Se suscribe en Madrid En el despacho de suscricion, calle de

CARRETAS, N.º 31.

En las Provincias En las Administraciones de Correos.

Espanol.

LAS DOCTRINAS Y DE LOS INTERESES SOCIALES.

N.º 157.

MADRID, MARTES 5 DE ABRIL, 1836.

PRECIO DIEZ CUARTOS

Para Mabrid, las Provincias y al ESTRANJERO, franco de porte.

Por un mes 30 rs. va seis meses 160 un año 320

ACTOS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE HACIENDA. Real brden.

En espesicion de 16 del actual ha manifestado esa junta á este ministerio los obstáculos que entorpecen la rápida marcha de las operaciones de liquidacion y reconocimiento. emetidas á sus oficinas, y el prolijo exámen y detenidas comprobaciones que se ven obligados á practicar antes de proceder á aquellas, á causa de las diferentes clases de amanos y multitud de fingidos documentos con que el sórdido ateres intenta sorprender su vigilancia. En ocasiones, dice i inta, se presenta un testimonio de escritura de imposion para que sirva de base á la liquidacion del crédito, que a resultaba liquidado y abonado á virtud de la original: notra se desentiende el reclamante de las actuaciones mas elemnes que rechazaron el pretendido c édito, cuya nulidad se declaró: en muchas, abusándose de la dacion de carperas de resguardo, se intenta que sirvan como si fueran references á nuevos créditos, para fundar la liquidacion de los gismos que ya resultan abonados: este ejemplar es frecuente en el ramo de juros; y en el de vitalicios sobresale la malig. impostura cuando se presentan fees de vida de los cadáveres que yacen en los cementerios. De todo he dado cuenta la Reina Gobernadora; y S. M., al propio tiempo que se ha servido resolver que esa junta redoble su cuidado y esmepara impedir que sean defraudados los intereses de la haienda y legítimos acreedores del Estado, ha tenido á bien nandar que se denuncien á la execracion pública los espresados criminales atentados, que tanto perjudican á la ráréditos lejítimos. De Real órden lo comunico á V. S. para u inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1836. - Mendizabal. -

PARTES PECIBIDOS EN LA SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL

El capitan general de Cataluña en comunicacion de 25 de marzo inserta otra del comandante general de la 5.ª brigada, noticiándole el resultado del ataque dado por el faccioso Torner á Gandesa , el que en la noche del 6 ocupó con 1500 rebeldes las posiciones del contorno de aquella poblacion y los arbolados que se hallan á tiro de fusil, levantando una batería con sacos de tierra, manteletes y cestones á 200 varas de la puerta de Horta, en la que colocaron un cañon de madera mal construido y de un calibre irregular, montado sobre un carreton tan ridículo como los demas útiles con que era servida la pieza. Al mismo tiempo introdugeron 500 hombres en las casas de los arrabales estramuros, desde las cuales, y al abrigo de parapetos que tambien formaron, rompieron un vivisimo fuego al amanecer del 7.

Simultáneamente atacaron en número de 400 hombres la referida puerta, decididos al parecer á dar el asalto, pues tonducian escalas, picos y tablones; pero á la distancia de 40 pasos las descargas bien dirigidas de nuestro frente, y el fuego graneado de los flancos que cubren aquella cortina, los hizo retroceder con mucha pérdida, y sin haber obtenido ventaja alguna. A poco tiempo fueron apagados los fuegos de su batería, que dejaron abandonada, y de la que se apoderó el bizarro capitan de la Guardia Nacional de Batea D. Pablo Figueras, quien con 60 hombres hizo oportunamente una salida, dispuesta por el bravo y acreditado comandante de armas D. Cayetano Arrea, juez de primera instancia de aquella villa, consiguiendo destruir sus obras, tomándoles el cañon y batería, y persiguiéndolos en la retirada, que con direccion á Bod emprendieron luego que tuvieron noticia de la aproximacion de la 5.º brigada, causándoles en su fuga 4 muertos y 22 heridos, y dejando en nuestro poder, ademas del cañon de madera, 24 balas de á cuatro, algunas granadas de mano, 20 sacos de tierra, 12 picos, 40 escaleras de mano, 30 tablones, colchones, cuerdas, faginas y otros efectos de poca importancia. Nuestra pérdida ha consistido en sola la contusion del Guardia Nacional Pedro Pallares.

Han rivalizado en celo y entusiasmo el alcalde, ayuntamiento, ancianos respetables, y hasta las mugeres de aquella heróica poblacion, singularizándose entre las últimas doha Luisa Dara, la que asistió á las baterías en los momentos de mayor fuego, animando á sus conciudadanos; no pudiéndose recomendar en particular á ningun individuo sin hacer agravio á los 300 Nacionales de diversos pueblos del partido, que con su valor y lealtad han defendido dicha

El espresado capitan general, con igual fecha remite copia de un oficio del alcalde de Mora de Ebro, noticiándole que á las cinco y media de la tarde del dia 17 entró en dicha villa la faccion de Torner en número de unos 700 hombres, mandados por el referido cabecilla, y que despues de cometer los escesos que acostumbran, se marcharon á las doce de la noche, dejando en el pueblo un muerto y 12 heridos de resultas del fuego que desde el fuerte hicieron los Guardias Nacionales, y quedando algunos rezagados.

ESTRACTO DE PERIODICOS ESTRANGEROS

(Del Morning Herald.)

Cartas de Méjico recibidas últimamente, notician que los sefiores Manning y Marschall, han conseguido que aquel gobierno les permita esportar oro y plata en barras, por valor de un millon de duros. Es ya la segunda vez que dicho gobierno ha concedido semejante privilegio.

(Del True Sunt.)

Los fondos españoles activos que habian subido á 45 y 3 han vuelto á 45 1; pero esta baja no ha tenido por causa ninguna noticia adversa de la península, sino el empleo hecho en otras rentes; este empleo, sin embargo, es posible que haya podido realizarse por los rumores que han circulado de no ser ciertos los de que la Francia y la Inglaterra iban á intervenir de un modo mas directo en los negocios de Es-

(Del Courrier.) Se han recibido periódicos de Canton que llegan hasta 17 de noviembre, y que contienen un edicto imperial dirigido á los negociantes Hong, y comunicado por estos á los comerciantes estranjeros, permitiéndoles prolongar su residencia despues de terminados sus negocios. En dicha ciudad ha habido un incendio que ha consumido ó destruido mil y quinientas casas. Las propiedades inglesas no han sufrido perjuicio alguno. El flete para Londres era de cinco libras por tonelada, ó de seis en los buques de gran porte.

Del dustria y de la Rusia. Si los pormenores publicados por el Diario de Comercio de París bajo el epigrafe: Actitud guerrera del Austria son exactos, esta nacion se prepara sin duda á combatir contra la Rusia; pero debe desconfiarse de esta noticia viniendo de un periódico cuyos corresponsales son algo dados á la invencion. Es evidente sin embargo que la actitud de la Rusia es amenazadora respecto del Austria, y si se considera la seguridad que proporcionan á la primera de estas potencias sus alianzas de familia con la Prusia, enemiga antigua del Austria, sus agresiones contra la Polonia y Cracovia, y contra el comercio austriaco en la embocadura del Danubio, es suficiente para producir alarmas.

(Del Morning Chronicle.)

Juzgamos de nuestro deber escitar inmediatamente la atencion del gobierno de S. M., del parlamento y de la nacion, acerca del contenido de una carta de San Petersburgo, que se ha publicado en el Diario de Francfort de 16 del corriente (marzo.) Segun dicha carta debe establecerse por órden del emper dor un cordon de cuarentena en la embocadura Sulinski del Danubio, que se dividirá en dos partes, la una para la práctica y la otra para los buques y mercadurías cospechosas. Suponemos que este proyecto tenga un objeto po-lítico, pues que no de otro modo se portó la Rusia, cuando la organizacion de la Moldav a y de la Valaquia para conservar en su poder estos dos principados, á pesar de que por el momento estuviesen sometidos á la Puerta Otomana. Ahora nos parece que la Rusia tiene miras mas lejanas. Si la navegacion del Danubio fuese libre, el comercio de Odesa pudiera resentirse gravemente: habrá por consiguiente dos establecimientos de cuarentena, uno en la isla de Leti y otro en la de Giorqiewsk; pero las mercadurías se mandarán á Odesa ó á Ismael á pasar la purificacion, siendo mas cómodo en este caso para cualquier buque inglés, cuya carga fuese destinada á uno de los puertos de la Valaquia, el ir directamente à Odesa, y partir despues de este puerte.

al Danubio: solo los buques que bajen por este rio pueden ser mandados á Ismael á hacer la cuarentena. Por tanto, el objeto de esta nueva cuarentena es el impedir que los buques ingleses y los de las otras naciones comercien directa-mente con la Valaquia y la Moldavia, obligándoles á que no puedan hacerlo con los estados del Danubio sino por Odesa. Se ve, pues, que si este proyecto se pone en ejecucion quedará arruinado el comercio británico en el Danubio. Hasta shora no se habia hecho una esplicacion tan arbitraria de las leves relativas á la cuarentena : las de Ismael, Galag y Guirgen son muy suficientes para evitar que se contagie 1 Betsaravia: la que ahora trata de establecerse no puede tener otro objeto que invadir los derechos de los comerciantes estranjeros. Los de la nacion inglesa que se han establecido en Bucharest y en Jassy, con grandes capitales, tendrian que abandonar sus empresas y renunciar á la brillante perspectiva que la navegacion del Danubio por medio del vapor habia ofrecido á toda Europa, y el comercio de este

rio se veria monopolizado en beneficio de Odesa. (Del Sun.)

Los periodicos alemanes presentan á las grandes potencias del Norte, preparándose para la guerra, pero esto no nos da cuidado alguno : lord l'almerston y Luis Felipe han prometido mantener la paz, y con tales garantías la Francia y la Inglaterra nada tienen que temer.

(Del Globe and Travellers) Nuestros periódicos dan estractos estensos del dictámen de la comision de investigacion (enquete) relativamente á los castigos corporales usados en el ejército. El Globe ha llenado mucha parte de sus columnas con un largo interrogatorio ida espedicion de las liquidaciones y reconocimientos de los | del duque de Wellington ante la comision. El noble duque, al mismo tiempo que conoce que la opinion pública se ha declarado muy terminantemente contra los castigos corporales que se aplican á los soldados, que convendria satisfacer á Sr. presidente de la junta de liquidacion de la deuda del esta opinion, y que él mismo descaria ver la diminucion ó la total supresion del uso de los referidos castigos, ha manifestado en todas sus respuestas que le parecia imposible renunciar á él , y sustituir otro que consiguiese mantener la disciplina entre las tropas inglesas. Habiéndosele hecho la objecion de que en Francia no se castiga de ese modo á los soldados, ha dicho que la conscripcion francesa lleva al ejército jóvenes de casi todas las clases de la sociedad, resultando de aquí el haber muchos hombres de probidad cuya conducta sirve de ejemplo á los demas, y les contiene en la línea de sus deberes, en tanto que tos soldados ingleses reclutados en 'a hez del pueblo, llevan consigo al servicio militar vicios que exijen una severa correccion. Respecto á los medios que podrian emplearse para estimular á jóvenes de otras clases á que entrasen en las filas, ha respondido el duque que no le parecia posible hallarlos; y sobre todo ha desechado enérgicamente la idea de seguir la escala de ascensos como en Francia, concediendo grados de oficiales á los sargentos, manifestando que en Inglaterra es imposible tener otra cosa que hombres bárbaros ó depravados para soldados, y aristócratas para oficiales.

ESTRACTO DE PERIODICOS NACIONALES.

(Del Boletin oficial de Toledo.)

SIRUELA 28 de marzo.

Aqui hemos tenido cinco dias al amigo Flinter, comandante de la línea de Estremadura, y ha salido para Badajoz á conferenciar con el nuevo capitan general Butron, y ofrece volver á la línea muy pronto, que es lo que nos importa. Deja tropas repartidas en diferentes puntos. Los facciosos le temen mucho: pasó por las armas al cura de la Pueblezuela; este mal eclesiástico fue causa de la sorpresa que hizo el cabecilla Peco á los urbanos de Villarta.

(Del Diario de Cádiz.)

PUERTO DE SANTA MARIA 25 de marzo. Sr. editor: Considerando lo justo que es recordar á la nacion entera la decision por la sagrada causa de la libertad del distinguido patriota D. Pedro Gonzalez Valdés, vícti ma por su arrojo en la plaza de Tarifa, incluyo á V. copi de los documentos que ellos en sí hacen la apología de los autores de tan sublime como patético recuerdo, esperando tendrá la bondad de insertarlo en su periódico, quedándole

agradecido S. S. Q. S. M. B .- Un Guardia Nacional. M. I. A. D. Francisco Nicolau, capitan de la compañía de carabineros del batallon ligero de la Guardia Nacional de esta ciudad, á V. S. con el debido respeto dice: Que recorriendo la historia fatídica de nuestros contratiempos políticos, ha visto con bastante sentimiento que la memoria del héroe D. Pedro Gonzalez Valdés, que cual otro Porlier fue víctima de la mas cruel perfidia en la siempre memorable Tarifa, vace en reprensible olvido, cuando merecia en el mas alto grado á la gratitud de la patria por sus virtudes cívicas (bien conocidas de este vecindario, del que fue su digno primer alcalde constitucional) por su muy acreditado valor, y por su constante heroismo en las mayores adversidades. Los que fueron testigos de su patriotismo y su innata adhesion á las instituciones libres, deseando perpetuar de algun modo su memoria en este batallon que honrára un dia, y convencidos de que los héroes nunca mueren, porque de sus cenizas renacen á millares los hijos predilectos de la patria para vengar su muerte, anhelan para que el nombre de aquel dignísimo campeon de la libertad retorne á ocupar el empleo de capitan de la compañía de granaderos de dicho batallon como si estuviese presente, y se le guarden las mismas prerogativas que le correspondian en vida, sin perjuicio de que sus cenizas sean exhumadas y trasladadas desde la ciudad de Algeciras á esta cuando hubiese oportu nidad; y cediendo yo con singular placer á tan nobles y juss tos deseos-Suplico á V. S. se digne condescender con lovotos de los individuos de la compañía á que me houro pertenecer, disponiendo que el inde eble nombre de D. Pedro Gonzal z Valdés vuelva á ocupar el primer grado en ella, pues sacrificó sus intereses y su vida por sacarnos del ignominioso abatimiento y esclavitud en que nos sumergieron los tiranos, y para que tributemos el debido homenage á su heroicidad, espero se sirva V. S. igualmente acordar se facilite testimonio del acta al Sr. comandante del cuerpo para la conveniente autenticidad. El que suscribe se persuade de que esta ilustre corporacion contribuirá al mas pronto y feliz éxito de esta solicitud, por cuanto se trata de un rasgo honorífico en justa memoria de un digno concejal y esclarecido patriota, que impávido supo arrostrar el último suplicio. Puerto de Santa María. Marzo 23 de 1836 .- Francisco Ni-

D. Juan Francisco de Puyade, secretario del M. I. ayuntamiento de esta ciudad &c.: Certifico, que en sesion de ayer se hizo el acuerdo siguiente: Cuando el ayuntamiento se ocupaba de acordar la colocacion en sus salas capitulares de un signo que sirviese para perpetuar la memoria del dignísimo alcalde constitucional de esta ciudad en el año de 1822 D. Pedro Gonzalez Valdés, sacrificado por las armas mercenarias de la tiranía en un patíbulo en la ciudad de Algeciras, ha tenido la satisfaccion de recibir una instancia del capitan de carabineros de la Guardia Nacional D. Francisco Nicolau, pidiendo á nombre de la compañía que manda, ser autorizado por el cuerpo municipal para que el nombre de aquel héroe vuelva á ser colocado en el primer grado de la compañía de su mando, así como en otro tiempo estuvo su persona al frente de la de granaderos de la Milicia Nacional de esta ciudad; y por unanimidad acordó aprobar la solicitud patriótica del señor D. Francisco Nicolau, dándole las gracias, para que á nombre de la corporacion que representa el pueblo todo en este caso, las dé igualmente á los dignos carabineros que manda; por la idea honrosa de tomar por ejemplo de su conducta militar al que supo sacrificar su vida defendiendo contra la aristocrácia opresora de 1823 en el campo del honor, la libertad y los fueros de la patria que hoy ha jurado sostener á todo trance la Guardia Nacional del Puerto de Santa María. Y siguiendo la idea que se había propuesto, ha acordado nombrar una comision compuesta de los señores D. Carlos Carrera, don Manuel Martinez de Viergol y D. José Pardiñas de Soto, para que se encarguen de la formacion y colocacion de una lápida que contenga el nombre de D. Pedro Gonzalez Valdés, el año en que fue sacrificado, y el del ayuntamiento que le dedica esta oblacion. Es copia de su original á que me remito. Puerto de Santa María. Marzo 24 de 1836 .- Juan Francisco de Puyade.

Alcaldía Real del Puerto de Santa María.-Tengo la mayor satisfaccion en poder incluir à V. el certificado del acuerdo recaido sobre la instancia que me dirigió ayer para que diese cuenta á este syuntamiento, que accidentalmente presido, y de que sea conforme á sus deseos y á los de todos los individuos de la digna compañía de su mando. Inspira-

para el Danubio y regresar en seguida á Odesa para volver | ciones de esta clase encuentran simpatías en los pechos verdaderamente españoles, y la Guardia Nacional puede estasegura de que lisongea á esta corporacion cuando la ocupar discusiones como la que provocó en cabildo de anoche la citada esposicion de V. Dios guarde á V. muchos años. Puerto de Sinta María, Marzo 24 de 1836,-Miguel Antonio Echavarri. - Sr. D. Francisco Nicolau.

(Del Noticioso de Cadiz.)

Ya es preeiso que llamemos la atencion de las autoridades sobre los delitos que con la mas estraña impunidad á cada momento se prepetran en nuestra babía. No bace muchas noches que de un buque rebaron cerca de doscientas libras de cigarros puros de esta tercena, sobre lo cual se sigue es pediente; y en el del 27 al 28 dos lanchas abordaron al místico costero Virgen del Carmen, de donde hubieran robado algunos tercios de tábaco, si el patron y sus marineros no hubieseu gritado invocando socorro, defendiéndose contra le ladrones. En seguida se dió parte de esta ocurrencia al capitan del puerto; pero este señor ya ha dicho al público, y por desdicha con sobrada veracidad, que no tiene gente ni buques menores con que protejer la seguridad de la bahía, encargada á las rondas de los carabineros. El resultado es que el comercio lo paga, y que en los paises estranjeros llegará al colmo nuestra afrenta cuando se diga lo que pasa en la bahía de Cadiz á la ciencia y presencia de las autoridades, que no quieren remediar esos terribles desórdenes. Ya es hora de despertar de ese letargo : harto sufre el comercio gaditano, para aumentar sus cuitas con las maldades de una docena de rateros, que no tardarian en caer en manos de la justicia, si esta se empeñase en perseguirlos. A propósito de hablar de rateros, recordamos que ahora dias en el muelle se prendió á un individuo que, conduciendo tabacos que debian embarcarse para Sevilla, de ellos robó 18 libras, y aun ignoramos se trate de imponerle el castigo merecido.

(Del Diario de Sevilla.)

Habiendo tenido noticias de que en el papel de hoy se anuncia una carta de Ayamonte sobre haberse verificado un desembarque en los Algarbes; (costa de Portugal) para que el público se satisfaga de lo legitimamente ocurrido en este particular y aclarar dudas, adjuntas acompaño á V. dos copias de las declaraciones prestadas por dicho patron del buque que conducia dicha fuerza, y las palabras vertidas por dos de aquellos, para que se sirva insertarlas en el de mañana s lo tiene á bien .- B. L. M. de V. S. S. S .- Hipóhto de

Comparecencia y auto. - En la villa de Huelva á 28 de

marzo de 1836, ante el Sr. D. Francisco Fernandez Miranda , caballero de la Real y militar órden de S. Hermenegil. do, capitan de fragata de la Real Armada, y comandante militar de marina de esta provincia, compareció Fran cisco Omedes, patron de la matrícula de Tarragona de su falucho nombrado San Nicolás, de porte de veinte y cuatro toneladas, y á presencia del señor Asesor titular d marina de la provincia, por sute mi el escribano de la misma, dijo: que estando en Tarragona fué llamado á la casa del señor gobernador D. Manuel Breton de los Herreros adonde fué, y estando presente D. Juan de Lasarte, comisario de guerra, se le previno al compareciente de órden del Exemo, señor D. Francisco Espoz y Mina, capitan general de Barcelona, que entonces residia en Tarragona, recibiese á bordo de su falucho ciento treinta y tres soldado: pertenecientes al batallon de granaderos de Oporto, y siete mugeres dependientes de dichos individuos, con objeto conducirlos á Portugal, y entregarlos al embajador de España en Lisboa, y general portugues, para quienes le entregaron pliegos cerrados, y al mismo tiempo se celebró la contrata respectiva á flete y manutencion, que en el ac to presenta; en cuya virtud, y habiendo recibido su salida por cuenta de flete y manutencion quiniento duros, hizo la vela el dia 15 del presente mes conduciendo dicha gente á su destino, y siguió su viage con tranquilidad y sin novedad alguna los dias 16, 17, 18, 19 y 20; mas en el dia 21, habiéndose reconocido ya la costa de los Algarbes en Portugal, de pronto se subleveron todos los pasageros, quienes con dos bayonetas, nabajas, cuchillos y los hierros del bar o, intentaron matar al compareciente, quien les suplicó lo dejasen la vida, á cuya súplica contribuyeron los marineros de la tripulacion Juan Ruiz, Salvador Visait, José Grasch, Antonio Valvé, Francisco Simon, Serafin Aimat, José Ferrer, José Agustin Puchal, y el page Joaquin Es criba, y asimismo se pusieron de parte del compareciente tripulacion los soldados Francisco de Paula, natural de Lis boa, y Manuel Caraballo, natural de Cádiz, á cuyas súpli cas accedieron, mas no desistieron de hacerse dueños del buque, como lo egecutaron, encerrando abajo en el buque a compareciente, su tripulacion y soldados citados, y haciéndose dueños del buque, estuvieron ellos gobernándolo y na vegando todo el resto del dia 21 y parte del 22, haciendo di ligencias para montar el cabo de San Vicente, mas no pudiéndolo montar por el fuerte norte que hacia, se resolvieron á barar como bararon y desembarcaron á las seis de la tarde entre Villanova y Faro, segun le parece con vista del mapa, y despues de haberse todos desembarcado y quedado en libertad el compareciente, determinó hacer su viage d Cádiz para dar cuenta á las autoridades de lo que le habia sucedido, cuando inesperadamente á las doce de la noche del dia de aver les cargó un fuerte viento al Sur, que les puso en la precision de barar en la playa de la punta de Umbria, de donde ha venido á esta capital á presentarse á su comandante, como lo hace, y á quien pide se digne mandar se practique la debida justificacion de este hecho con la tripulacion y pasajeros, y que concluida se le entregue todo original, para el uso de su derecho, y su merded enterado mandó: que el compareciente, por declaracion y bajo juramento se ratifique en esta comparecencia, que por su tenor se examinen la tripulacion y pasajeros , y que todo asi concluido se traiga, v por este su auto asi lo mandó su merced, y firma con el señor asesor y el compareciente , quien agregó que los pliegos para el general y embajador de Lisboa se los quitaron los sublevados. - De todo lo que doy fe.

El patron dijo: babia oido decir á los sublevados que gobernador de Villafranca en Cataluña estaba decidido á fapara entrar al servicio de aquel.

Francisco de Paula dijo: que el disgusto de los portugue-ses que componian parte del batallon de granaderos de Oporto que es aban mandados por los ingleses, consistia en la falta de paga, pues que era público que el gobierno español le habia remitido millon y medio de duros, y les daban solo media peseta cada dos 6 tres dias.

(Del Andaluz.)

De resultas del decreto sobre monjas, parece quedarán suprimidos en Córdoba 15 conventos y un beaterio. Agregados los bienes de los conventos á la nacion, no se presenta inconveniente en que por ahora se les dejase algun convento mas á las religiosas que no quieran esclaustrarse para no hacinar demasiado número en un solo local. Los mas capaces parecen ser el de Jesus Crucificado, de Dominicas, e de la Concepcion de Benitas y Bernardas, y el de Santa Clara, de Franciscas. Santa Marta, las Nieves ni Jesus María, parece que tienen número. Mucho puede embellecerse Córdoba (y harto lo necesita) con tantos edificios vacantes.

El duque de Sunderland acaba de comprar tres de los cuadros principales de la galería del mariscal Soult. El Hijo pródigo y Abraham á los pies de los ángeles, de nuestro Murillo, y D. Cárlos, de nuestro cébre Velaz juez.

Las nuevas fortificaciones que la Rusia hace construir con grandes sacrificios contra toda la Europa, estan en Brzeze, Terespol, Wilna, Ostrog, Demblin, Modlin, Var-

La ciudad de París está haciendo poner en este momento bancos de piedra entre los árboles en las orillas de Sena, colocando uno entre cada seis árboles.

Una carta de Tanger habla del proyecto que tiene, segun parece, el gobierno de los Estados-Unidos, para obtener del emperador de Marruceos la cesion de un punto que sirva de escala á sus buques en el estrecho de Gibraltar, y á tres millas y media al oeste de Ceuta, en una pequeña bahia llamada Angera.

Un periódico frances anuncia la muerte de M. Lakanal, ex convencional que fue proscripto en 1815, y vivia retirado en los Estados-Unidos, y no habia vuelto á su pa tria en 1830 como varios de sus compañeros de destierro. Mr. Lakanal era individuo de la academia de ciencas mora jes y políticas; asi su muerte deja una plaza vacante en

CONTESTACION

DE DON ALVARO FLOREZ ESTRADA á las impugnaciones hechas á su ESCRITO sobre el uso que deba hacerse de los bienes na-

> Spatium natura beatis Omnibus esse dedit, si quis cognoveri uti.

Al publicar el 28 de febrero en varios periódicos de la capital el artículo, sobre el uso que deba hacerse de los bienes nacionales, estaba bien persuadido de que sufriria fuertes impugnaciones. La importancia de la materia que se discutia; los intereses que se alarmaban; la concision misma del escrito, ó sea la falta de esplanacion acerca de la parte reglamentaria de mi proyecto; la aprobacion que el gobierno habia dado á la medida por mí impugnada y sobre todo la conviccion del poder que la ley de la rutina ejerce sobre el comun de los hombres oponiendo una obstinada resistencia á la destruccion de los abusos, todo me indujo á esta persuacion.

No habiendo llevado en la publicacion de mi artículo otro objeto mas que el deseo de que se ilustrase por medio de la prensa periódica una cuestion tan capital, á fin de que el gobierno no se equivocara en calcular sus importantes resultados, me congratulo de que el Sr. A. de A., autor de la impugnacion hecha en las Revistas del 1.º y del 4 de marzo, y el Sr. M. O. de Z., que lo es de la publicada en la Abeja del 6, hayan creido de su deber lanzarse en la arena à dilucidar una cuestion de tanto interés para la prosperidad de la

Prescindiendo de las ventajas que todos nos de bemos prometer de aclarar cuestion tan importante y dificil; y que, á mi entender, estos escritores no han dejado tan demostrada, como anuncian, tal vez con sobrada confianza, dos razones principales me impulsan á responder á las objeciones hechas contra mi escrito. 1.2 Porque se cree generalmente que los Sres. A. de A. y M. O de Z., mas bien que de las suyas propias, son los órganos de las ideas del gobierno, y esta sola circunstancia hace mayor la necesidad de rebatir sus argumentos, pues la autoridad directa ó indirecta de un gobierno, por poco ilustrado que sea, lleva siempre consigo un gran prestigio. 2.2 Porque como en mi artículo omiti tratar de la parte reglamentaria, ó sea de la parte relativa á la ejecucion del sistema de arriendos enfitéuticos, habiéndose objetado que este sistema es irrealizable, y que se halla en contradiccion con la doctrina sentada en mi obra de economía, mi silencio podria hacer pasar por cierto este dato; y esta sola idea podria hacer creer que claudicaba todo el

Siguiendo en mi respuesta el método que el señor A. de A. adoptó en la impugnacion, primeramente procuraré hacer ver que el sistema de arriendos enfitéuticos no solo es realizable, sino de mar fácil egecucion, y menos dispendioso que el sistema del gobierno. En seguida procuraré desvanecer los argumentos con que se intenta probar que ni m sistema produciria las ventajas que anuncio, n el del gobierno los mates que preveo.

Antes de responder á las impugnaciones, á fir de precaver ulteriores y futiles argumentos, creo conveniente hacer una ligera esplicacion del sistema que yo habia indicado. En mi plan de arriendos enfitéuticos de ningun modo he tratado ni trato de comprender mas predios que los rurales. Escluyo absolutamente los urbanos, cuyo destino, aunque sea de mucha importancia, es insignificante comparado con el destino de los primeros, siendo la distribucion de estos lo que constituye la Ley agraria de los pueblos, ley que en todas épocas ha sido, entre las naciones civilizadas ó agrícolas, la base social mas influyente en la suerte de los asociados, y la mas árdua y toral en que han tenido que intervenir los legisladores.

El plan que yo creo convendria se adoptase er España, no solamente por lo que toca á los predios rústicos que disfrutaba el clero regular, sino tambien por la que toca á las fincas de establecimientos de beneficencia y á los terrenos baldios y de propios, seria, con muy pocas variaciones, el adoptado en toda la Toscana por el gran duque Pedro Leopoldo. Este arrendó á enfitéusis por cuatro generaciones, ó lo que es igual, por cien años, todas las tierras de la corona y la mayor parte de las del clero secular y regular. A fin de evitar una mala inte ligencia en mis ideas por no conocerse en España el contrato enfitéutico condicional, practicándose solo el absoluto, debo advertir que los arriendos de Leopoldo, aunque de larga duracion, no serian envor de D. Cárlos, y que su intencion era irse á unir con él fitéuticos, si, al concluirse el término estipulado, el colono, cumplida cierta condicion, no pudiese reclamar la continuacion del arriendo; sola circunstancia que caracteriza la naturaleza del contrato enfitéutico ya absoluto, ya condicional, y que le dis tingue de los demas arriendos ó locaciones de la r queza territorial. Leopoldo hizo arriendos enfiréuticos condicionales, no absolutos; concedió al colono la facultad de renovar el arriendo por el cá non primitivamente estipulado, siempre que, antes de concluirse el término del contrato, pa gara el importe de cinco rentas valuadas por e precio en venta, á razon de un tres por ciento, que a la sazon tuviesen las fincas. En España, atendida la escasez del erario, atendida su deuda enorme, atendido el atraso de nuestra industria, atendidos los progresos que son de esperar, hechas las reformas que el estado de la nacion reclama con urgencia, v atendido á que la renta de las tierras se eleva á proporcion que progresa la industria, cree sería conveniente que el gobierno limitase á cincuenta años el tiempo de los arriendos, y que el premio exigido del colono para que no se le pudiese despojar del derecho de llevanza, fuese el de una suma equivalente al importe de tres rentas valuadas por lo que se pagaria á la sazon por las fincas. La intervencion en las escrituras de arriendo,

en el exámen de las anteriormente formalizadas con los antiguos propietarios á fin de averiguar el valor en renta que tenian las fincas, debería ser atribucion privativa de las diputaciones provinciales, conten tandose la ley con señalar la cuota del cánon anual que el colono hubiese de pagar al estado, y la cuota de terreno que se le debiese arrendar. La primera, en mi concepto, no deberia exceder ni bajar de la suma que se pagaba al convento hace veinte ano la segunda no deberia exceder ni bajar de la cantidad de terreno suficiente para dar ocupacion todo el año á una familia de nueve individuos. Si el terreno no fuese suficiente para dar á toda la familia del la brador esta ocupacion , sus individuos por necesidad pasarian algun tiempo en el ocio, y no serian tan

útiles á la sociedad, ni moral ni fisicamente, como le serían ocupados. Si tuviesen mas terreno del suficiente, no sacarían el producto que reportarian si estuviese bien cultivado, y privarian a otra familia de subsistir con el que escediese de la cuota indicada , y á la sociedad del producto correspondiente.

Esplicado ya por mayor cual sea el sistema por mi propuesto y cuáles los medios de su ejecucion, paso á responder por el órden ya indicado á los reparos que contra él se hacen. A fin de que el Sr. A. de A. no crea que esquivo las dificultades, presentaré la cuestion tal como él dice que yo hubiera debido haberla presentado, copiando literalmente ó sin alteracion sustancial los argumentos que se me han hecho.

Primera objecion. No es fácil ni conveniente el arriendo en enfitéusis de todos los bienes nacionales: la recauducion del producto de estos arriendos seria sumamente dispendiosa; el cúmulo de pleitos, gastos y dificultades seria tal, que haria su administracion tan estensu y mas complicada que la de todos los ramos de la hacienda pública. El Sr. A. de A. para apoyar estas aserciones se contenta con asegurar "que la base de todo pensamiento económico práctico debe ser la facilidad de su ejecucion, y que el proyecto de arriendos enfitéuticos flaquea por su base." Estraño mucho que el senor A. de A se valga del argumento de que se valen los que absolutamente no conocen lo que es una teoria; del mismo argumento de que se valen los que por no saber satisfacer al raciocinio resuelven las cuestiones, condenando todos los principios, como si estos no fuesen indispensables para analizar y conocer los resultados de la esperiencia. Una teoría no es mas que una série de raciocinios buenos 6 malos. Cuando estos son fallidos la teoria es mala; cuando son sólidos la teoría es buena; por consiguiente, una teoría no puede tacharse por teoría, sino por mala teoria. Una buena teoria jamás puede estar renida con la práctica; por el contrario, ensena todos los resultados de la esperiencia y otros muchos que por esta no se pueden conocer; por tanto, es un absurdo suponer que lor principios sean luminosos, y que al propio tiempo su práctica sea fallida. Pero prescindamos de tamañas inconsecuencias, y condenando por un momento todo raciocinio, consultemos solamente esa guia ciega a que el sesenor A. de A. quiere que se acuda. En tal caso ¿ por qué este senor sin presentarnos un solo modelo que imitar, se desentiende del resultado brillante que el sistema de arriendos enfiteúticos produjo en Tosca. na, de la facilidad con que se ejecutó, y de lo poco costosa que es alli la recaudacion de sus productos, no escediendo de un dos por ciento, segun nos dice Ricci, célebre economista italiano, y empleado de hacienda en la capital de aquel ducado? Pero por si acaso el señor A. de A. pertenece al número de los muchos que opinan que una teoría económica pueda dar alguna vez en España resultados diferentes de los que da en Toscana, ó lo que es lo mismo, que la ciencia de la economia de la China no es la ciencia de la economía de la España, ciñámonos á hechos de nuestro pais. ¿Porqué el señor A. de A. se desentiende, que cualquier P. Procurador de una comunidad religiosa administraba y recaudaba en Espana el producto de los arriendos enfitéuticos de su convento, aunque importase anualmente sumas muy crecidas, sin mas gastos que los de su mantenimiento? ¿ Será posible que nuestros empleados de hacienda, tan adornados de virtudes y conocimientos de administracion como el señor A. de A. les supone cuando los prefiere á los individuos de las diputaciones provinciales, no sean capaces de administrar con inteligencia v pureza una renta que un monge cualquiera administraba con tanta economía? ¿ Porqué se desentiende el señor A. de A. de que el censo de poblacion de Granada, cuyo producto consiste en la renta de terrenos del estado arrendados á censo impuesto ó á censo enfitéutico, es la contribucion que el gobierno cobra en aquella provincia con menos dispendio, sin que los pleites ni la subdivision de los arriendos hayan producido desde el año de 1572 en que se formalizaron, ninguuo de los efectos que tanto teme, siendo á cargo del alcalde de cada pueblo la recaudacion y conduccion á las arcas reales de su renta anual? El ejemplo de la mala administracion de los pro-

pios y comunes de los pueblos al cargo de los ayuntamientos de ningun modo puede servir, como pretende el señor A. de A., para contrariar el sistema de los arriendos á enfitéusis. Ninguna analogía existe entre estas dos administraciones. En primer legar los terrenos de propios y comunes nunca han estado deslindados como deben estarlo los de bienes nacionales, y por consiguiente el gobierno nunca ha tenido un conocimiento exacto del producto y uso de esta propiedad. En segundo lugar, no estando los propios y comunes arrendados en enfitéusis, su renta variaba cada año, y por consiguiente la dilapidacion era inevitable. En tercer lugar todo el mun to conoce los vicios esenciales de que adolecian nuestros ayuntamientos de privilegio ó de regidores perpetuos. En cuarto lugar, la intervencion que yo exijo de las diputaciones provinciales no es para que materialmente administren la renta anual de los bienes nacionales dados en enfitéusis; es para que corra á su cuidado deslindar estos bienes, averiguar su valor anterior en renta, marcar la porcion de terreno que segun la ley se haya de adjudicar á cada familia labradora, y formalizar los correspondientes documentos que acrediten el arriendo y el canon, cuyos asientos deberian insertarse en un libro que para este solo objeto existiese en la intendencia de la provincia. El ayuntamiento de cada distrito por el premio de un uno por ciento, premio suficiente, deberia hacer la recaudacion anual de este producto, y remitir su importe á la tesorería. Es:e método sencillo y poco dispendioso de administrar una renta fija y conocida no admite ninguno de los innumerables fraudes á que estaba sujeta la viciosa administracion de los propios y comunes de los pueblos, y á que tambien lo está la de las otras varias rentas del estado. Las atribuciones que como llevo dicho, deberian ejercer la dipuaciones provinciales en el arreglo definitivo de los Licnes nacionales, le jos de ser agenas, como supone el señor A. de A., del encargo que les está cometido, y de los conocimientos de que deben estar adornados sus individuos, son por el contrario indispensables para el desempeño de varias de las que deben ejercer, segun se previene por los artículos 25, 26 y 27 del real decreto de 21 de setiembre de 1835. Este plan es evidentemente menos complicado y costoso que el plan propuesto por el gobierno. Para su ejecucion el estado no tendria que hacer gasto alguno, pues los poquisimos que resultasen recae-

bienes, los gastos hau de recaer necesariamente principales de estas para de estas par ramos de esta consideracion, para convencernos de lo complicado y dificil que es el plan del gobierno, bastaria atender á la multitud de autoridades, de empleados, de agentes, de operaciones y requisitos que se exigen por el decreto de 1.º de marzo de este ano: decreto tan copioso en artículos, que mas bien que para cerrar los portillos al fraude, nos hace ver los infinitos que le presenta el sistema de vender los. Lios para satisfacerlas.

Segunda objecion. Los principios luminosos y exactos de que los gobiernos nunca deben ser administradores, se oponen evidentemente al sistema de arrendar à enfitéusis la gran masa de bienes nacionales. El Sr. A. de A., confundiendo la idea de formar y dirigir empresas industriales, con la de administrar y recaudar una renta ó contribucion, supone que incurro en una notable contradiccion entre lo que digo en mi obra de economía, y lo que digo en el artículo que él impugna. Es un error tan palpable confundir estas dos ideas, que estoy segure de que el Sr. A. de A. no le hubiera padecide si no se hubiese visto en la necesidad de hacer, aun á costa de su lógica, una impugnacion á mi artículo. En el capítulo xiii de la 1.º parte de mi obra sostengo que no conviene que los gobiernos sean labradores, fabricantes ni comerciantes, porque no es posible que establezcan y dirijan por su cuenta una empresa industrial con la economia que lo hace un particular, pero esto nada tiene que ver con la administracion que es necesaria para recaudar las contribuciones; por lo mismo sin incurrir en contradiccion en el capitulo xi de la parte 4.2, sostengo que un gobierno puede administrar la renta que provenga de predios rústicos con mas economía que lo puede hacer un particular. Si en vez de sostener que convieue arrendar en enfitéusis la gran masa de bienes nacionales, yo hubiese sostenido que el gobierno debia cultivar por su cuenta estos bienes, entonces la doctrina de mi artículo estaria en contradiccion con la doctrina sentada en mi obra, pero estoy muy distante de semejante idea. Aun cuando hubiese sostenido en el artículo que el gobierno deberia cultivar por su cuenta los bienes nacionales antes que venderlos, no incurriria en contradiccion con la doctrina sentada en mi obra; de esto no se podria deducir otra idea, sino de que en mi opinion menor mal sería que el gobierno cultivase los bienes nacionales que

enfitéusis los bienes nacionales no esjusto, porque solamente lo es pagar la totalidad de una deuda immediatamente que el deudor se halla con medios de estinguirla en vez de satisfacer solo los réditos sin cuidar del pago de los capitales, como si estos fuesen irredimibles. El verdadero principio justo es que las naciones, igualmente que los individuos, deben cumplir escrupulosamente sus pactos, y por tanto deben pagar por entero su deuda, cuando han estipulado verificurlo á épocas determinadas. No es exacto que los recursos que la España tenga para satisfacer su deudu esten cincunscriptos à los bienes nucionales, pues ella está obligada á pagar los capitales ó los réditos, y las intereses de la deuda deben formar una partida en los presupuestos de gastos del estado, y salir como los demas, de la masa de las contribuciones, formando los bie- los compradores de bienes nacionales que prolenes nacionales una entrada estraordinaria que se aplica con especialidad á la deuda pública. Decir que el gobierno no debe principiar á pagar por entero lo que adeude á un número determinado de acreedores, privando de la correspondiente hipoteca á los demas, seria un argumento poderoso si se pudiera presumir siquiera | no perdiendo con el trastorno, y siendo incapa- propietarios, si estos felizmente no hubieran tenido | torial sin que se acumule en un propietario mas de los inmensos bienes aplicados ya á la estincion de aquella, y á los inmensos que aun poseen las comunidades del sexo femenino: y aun entonces podrian aplicarse otros mas inmensos aún, que son los de propios, y especialmente los baldíos de los pueblos.

el que los vendiese.

Si estas pomposas aserciones no fuesen tan ilusorias como son, el gobierno y los señores A. de A. y M. O. de Z. podrian estar bien seguros de que el papel de nuestra deuda no tendria un valor menor que el papel de Francia, de Inglaterra ó de los Estados-Unidos; la nacion cuyo papel es el mas acreditado que se conoce. En efecto, ¿ quién no percibe con solo reflexionar un momento, que seria un fenómeno inaudito el que una nacion tuviese inmencos recursos para pagar su deuda, que el gobierno estuviese pronto á ponerlos á disposicion de sus acreedores, y que el crédito sufriese el quebranto que sufre en España? Es necesario decirlo francamente, y prescindir de todo aparato de frases que nos puedan hacer concebir esperanzas lisongeras, pero sin fundamento, y de grave trascendencia, pues sin conocerse la verdadera causa del mal, jamás podrá aplicarse el oportuno remedio. El gobierno español podrá, si abraza el plan por mí propuesto, y no de otra manera, tener dentro de algunos años esos inmensos recursos, pero en el dia está muy lejos de tenerlos, y el presentimiento bien fundado de que no los tiene es la causa del descrédito espantoso de nuestro papel.

El gobierno y sus agentes incurren en tamaños errores porque ignoran cual sea la base sólida del crédito nacional, ó porque, si la conocen, se desentienden de ella. La verdadera base de todo crédito nacional y el único medio de elevarle nunca puede ser otra mas que el buen estado de la hacienda pública, ó la nivelacion de los ingresos con las sumas necesarias para subvenir á las atenciones perentorias del dia, y para satisfacer los intereses de la denda, esto es, sus anteriores atenciones, pero por el órden que dejo indicado. Por mas promesas que un gobierno haga de pagar á sus acreedores, estas promesas serán vanas; jamás seran cumplidas, si antes no puede satisfacer las atenciones comunes del estado. Mas diré: no las debe cumplir ; si en este caso las cumpliese , el estado | tura los capitales que antes tenian empleados en otro | narias de la guerra, las autoridades municipales perley imperiosa y justa de la propia conservacion por haber sido demasiado religioso en satisfacer á los tenedores de su papel. Querer aislar la base del distante de creer que esto pueda verificarse; pero si crédito público, como pretende nuestro gobierno, consultando prematuramente los intereses de la bolsa, esto es, pretender elevar nuestro credito y pagar la denda nacional sin arreglar antes el estado desordenado de nuestra hacienda, y pretender arreglar esta sin poner antes á la nacion en la posibilidad de aumentar la produccion, es un provecto insuficiente, mezquino, miserable; es querer edificar principiando por el techo; es querer hundirnos y hundir á muchas generaciones futuras en un abismo de calamidades.

enorme de nuestra hacienda pública, no teniendo el gobierno cen que cubrir, aun en tiempo de paz, las elevarian el precio de la renta. Una prueba de esta tencia de los naturales, ya para pagar las contribupaña tiene tantos y tantos, inmensos y mas inmen- su poder. La multitud de que as elevadas desde el sos recursos para pagar su deuda? Y no teniéndo- año de 20 hasta el 23 por los colonos contra los ma vecindad, operacion reducida á señalar en los á unos acreedores determinados con bienes naciona- ha sido tal, que se mandó formar un espediente suertes ó quinones, segun el número de vecinos. Essaber igualmente cual es el producto que rinde la venta de los bienes con que se les ha de pagar? El Sr. M. O. de Z. conviene en que estas razones se-

brir todas las atenciones perentorias del dia, es evique se haria en un concurso de acreedores particula totalidad de las deudas y la totalidad de los me-

es lo mismo que tener recursos para pagarla como | jar la venta de los bienes nacionales, pues si no se sienta el Sr. A. de A. Convengo en que, si la Es- consolida el nuevo sistema político, y si la industria ofrece en favor de los arriendos enfitéuticos para ha paña estuviese en estado de soportar mas contribu- no prospera, jamás llegarán á gozar tranquilamente ciones, el gobierno deberia formar una partida en de los bienes que compren con el papel que tienen del erario y acrecentar los capitales de la sociedad? los presupuestos de gastos para satisfacer intereses y capital de la deuda; pero cuando las contribucioaes no cubren ni con mucho las atenciones ordinarias, y cuando al propio tiempo la nacion no se halla en estado de sufrir mas cargas, el Sr. A. de A. deberia convenir conmigo de buena fe, en que el recurso por él indicado es absolutamente nulo, sin que | del propietario dependen de la proporcion del capipueda servir sino para consolar á hombres que ja- tal empleado en su cultivo. El simple arrendatario janás hacen uso de su razon, ó que cuando menos más hará mejoras de importancia, porque no puede no entienden la materia.

nacion no se diferencia de la de un simple particures, dice, deben pagar por entero su deuda cuanlo han estipulado hacerlo, en vez de satisfacer solo los intereses sin cuidar del pago de los capi- sin perjudicar mas ó menos el derecho de propiedad, tales como si estos fuesen irredimibles. Esta aser- no puede fijar la duración del arriendo en la procion bajo varios conceptos es inexacta, y aun envuelve de aigun modo una contradiccion notable.

Yo preguntaré a este escritor, ¿sera posible que una nacion pague religiosamente los intereses de la leuda, sin que los acreedores tengan en su mano vender a touas horas el crédito y convertirlo en el dinero que han prestado? Creo que este escrupuloso publicista no me dirá que no ; y no diciéndolo, ¿porqué, so pretesto de ser redimibles los capitales prestados al Estado, condena el sistema de arrendar los bienes de la nacion, y aplicar su producto anual al pago de los intereses de nuestra deuda? ¿Qué diferencia encuentra entre que el acreedor redima su capital recibiendo el importe del estado ó recibiéndono deberian ponerse en una cuestion de academia, contrato, pues está en su mano renovarle. Seguro mucho menos en una cuestion de gobierno, de que de una subsistencia cómoda, debida á las leyes que pende la prosperidad de la patria. Y concluyendo mi arreglan la distribucion de la propiedad que el hom-Tercera objecion. El sistema de arrendar en respuesta a la tercera objecion, ¿ en qué principios de justicia se apoyará el Sr. M. O. de Z. para suponer exenta de toda obligacion para con el estado á | á su conservacion ve unido el bienestar suyo, de su la riqueza del acreedor, como es necesario suponerla, para sentar que las deudas de las naciones son de igual naturaleza que las de los simples particulares? Tal vez mas adelante se nos ofrecerá mejor oportunidad de entrar de lleno en esta espinosa y delicada

4.2 objecion. Mientras la tierra sea trabajada por colonos sin capital, jamás saldrá nuestra agricultura del atraso en que se halla; de consigniente el sistema de dar en enfitéusis los bienes nacionales à proletarios sin capital, no puede ser el medio de hacer prosperar la agricultura. Por el contrario, vendidos estos bienes á ricos capi- habiendo sido proscriptos de España como unos seistalistas, la agricultura prosperaria rápidamente. | cientos mil moriscos residentes en la provincia de Va-Mucho mas se interesarán por el trono de Isabel tarios sin arraigo, sin educacion, acaso sin mo- dillos de la reconquista, segun se les habia ofrecido ralidad ni ideas sociales: los primeros, ademas antes de emprenderla, ó a otros señores que los habian de tener una gran influencia física y moral en obtenido por donacion ó venta que hizo la corona de la sociedad, con cualquier trastorno sufririan un los que le pertenecieran en el repartimiento. Este suquebranto en sus bienes, y no escasas persecu- ceso hubiera privado por muchos siglos á la agriculciones en sus personas; al paso que los segundos, tura de brazos, y hubiera destruido la fortuna de los ma se arregla la distribucion de la propiedad terrices de conocer y apreciar ningun beneficio, no la prevision y discernimiento de atraer nuevos colotomarian el menor interes por sostener la libertad. Si es un mal la acumulacion de propiedades | téusis estipulados en contratos que se titulaban territoriales en pocas manos, tambien lo es, y no menor, la division en porciones demasiado pequeñas. La division en porciones muy pequeñas no conduce en todos los casos ni en todos los paises al mejor cultivo, ni á que con cada una de aquellas se alimente y viva una familia. En una dos á que la base de estos contratos era la enfitéuprovincia son útiles labores crecidas, en otra convienen labores limitadas. En el dia las fincas de la nacion constituyen grandes heredades disfrutadas por pocos colonos; pero luego | reinado de Carlos III, este pueblo que apenas conque por el plan del gobierno sean reducidas á dominio particular, y que sean subdivididas cuanto sea dable, se mejorará la suerte de infinitas familias, que pasarán á la clase de propie-

Por poco que se analicen estas aserciones de mis dos impugnadores, las hallaremos destituidas de sólido fundamento, y aun en contradiccion, sin que por esto las del uno sean mas ciertas que las del otro. La falta de capitales es la sola causa inmediata del atraso de las naciones, sin que estas puedan jamás principiar á prosperar, á no ser que antes comiencen á crear nuevos medios de produccion. Que los bienes nacionales se vendan á dinero contante 6 á palmitos 6 malezas, una cosecha abundante de trigo, censo reservativo, 6 que se den en enfitéusis á las clases cultivadoras, por el pronto la agricultura no tendrá, como suponen mis impugnadores, nuevos capitales que emplear en el cultivo de la tierra. Este nuevo aumento de medios de produccion es solo obra del tiempo. Los compradores de los bienes nacionales no harán sino lo mismo que han hecho hasta aqui. Arrendarán las propiedades recientemente adquirídas á los antiguos colonos, quienes continuarán familias. cultivándolas con los escasos medios con que anteriormente las cultivaban. Es, pues, un error manifiesto sentar que, vendidos los bienes nacionales á ricos capitalistas, la agricultura prosperaria rápidarealizable, que los nuevos propietarios cultiven por sí mismos las tierras, empleando en su cultivo mas capital del que empleaban los antiguos colonos, aquellos no harian mas que trasladar á la agriculramo de industria; y sin contar los dispendios de esta traslacion, lo que mejorase la agricultura, otro tanto perderian las fabricas y el comercio. Estoy muy sucediese el mal, sería mayor que en el caso conlos cultivan? ¿Los habríamos de arrojar al agua?

La cuestion, pues, que debemos resolver se reduce á indagar cuál de los dos métodos sea el mas conveniente y eficaz para crear los capitales que en el dia faltan á nuestra industria, y que le son indispensables para prosperar y para subvenir á las atenciones del estado. Vendidos los bienes, los colonos, cuyo número cuando menos componen los ocho decimos de la poblacion, se hallarian con mayores di-Sentados estos principios y atendido el déficit ficultades que hasta aqui para crear y acumular capitales, pues los nuevos propietarios infaliblemente tucional, de que el gobierno tiene un testimonio en ver las perniciosas consecuencias que eran de temer. Este espediente se halla informado en la secretaría de lo Interior desde aquella época. En el dia, se-

hacienda, el gobierno, aun echando mano del pro- la autoridad en alguna provincia. De Galicia se me ducto anual de los bienes nacionales, no puede cu- ha escrito por una persona muy observadora y que conoce bien el pais, que generalmente los que se fidente que principiar á pagar á determinados acree- lian en las banderas de la conspiracion son naturadores con bienes nacionales, es igual injusticia que la les de los pueblos, cuyas tierras pertenecian á conventos; y que la causa primordial no es otra mas lares si se pagase a algunos sin esperar a liquidar que el temor de que los nuevos compradores de aquellos bienes han de subir la renta. Este solo hecho deberia hacer penetrarse á los acreedores del Estar una nacion obligada á pagar una deuda, no estado de que su verdadero interés no debe aconsecontra el estado.

Aun cuando hubiese una seguridad de que los nuevos propietarios no subiesen la renta, nuestra mas ventajoso, sin vulnerar el derecho de propieagricultura, el principal, sino el único ramo de in- dad, y sin escitar la menor queja fundada, la riquedustria de la nacion, seguiria en el atraso lastimoso za, de cuyo arreglo pende la consolidacion de las en que se halla ; los productos de la tierra y la renta | instituciones fundamentales de los pueblos? Y sotener una seguridad de aprovechar el beneficio que El Sr. M. O. de Z. cree que la deuda de una de ellas haya de resultar, y sin bacerlas no puede crear, ni menos acumular nuevo capital. Basta que lar. Las naciones, igualmente que los particula- vea un término á su arriendo para retraerse de hacer anticipaciones en la tierra que cultiva. Por otra parte la ley es ineficaz para precaver semejante mal; piedad particular, y si la fijase no conseguiria seguramente otro resultado, sino hacer mas irreconciliables el interés del propietario y el del colono, dando origen a una multitud de pleitos que renacerian continuamente.

Por el contrario, el sistema de arriendos á enfitéusis, sistema promovido por la ley en las naciones mas civilizadas, pone en armonía los intereses del colono y del propietario, promueve la creacion y acumulacion de capitales, y hace prosperar á la vez los demas ramos de industria. Por el sistema adoptado en Toscana el colono seguro de recojer el fruto completo de sus facnas, en vez de esquilmar la tierra que cultiva, hace en ella todas las mejoras posibles, sin que le inle del comprador de su papel? Tan fútiles reparos | funda temor alguno la aproximacion del término del bre aprecia mas, y que le liga mas á su patria, se interesa con ardor por las instituciones existentes, pues familia y de su posteridad.

Dejando á un lado las pruebas abstractas de la verdad de cuanto acabo de sentar, recurramos á datos materiales que para inteligencias de corto vuelo son las únicas pruebas irrecusables.

En la provincia de Valencia en donde se conocen mas arriendos á enfitéusis que en otra alguna de España, los labradores que tienen arriendos de esta especie, en un terreno dado, sacan incomparablemente mas productos que les que en igual estension de terreno, aunque mas fértil, sacan los labradores andaluces, estremeños, manchegos y castellanos. En 1609, lencia, quedaron desiertos los mas de quinientos pueblos de señorio, que pertenecian á los principales caunos, interesándolos por medio de arriendos á enfi-Cartas Pueblas. A pesar de los defectos que se notan en estos contratos, defectos identificados con las ideas equivocadas de aquella edad, la poblacion y la industria han hecho progresos rápidos, con respecto á los que hacian los arrendatarios comunes, debisis. El pueblo de Rivarroja en dicha provincia ofrece un testimonio evidente de las incalculables ventajas de los arriendos enfitéuticos. A principios del taba cien vecinos, se dedicaba esclusivamente á cultivar arroz en las tierras bajas que baña el Guadalaviar, y la parte montuosa de su término no ofrecia entonces mas producciones que las espontáneas de la naturaleza. El conde de Revillagigedo, persona ilustrada, y que era el dueño del pueblo, hizo que los colonos abandonasen el cultivo del arroz porque hacia insalubre la poblacion. Asegurada la salubridad de esta, le fue fácil atraer nuevos colonos, á quienes arrendo los terrenos de la parte montuosa, y á principios de este siglo la poblacion contaque pocos anos antes no daban mas que esparto, sociedad. maiz, algarrobas, vino, aceite y legumbres.

Hace unos seis años el terreno de la isla de San Fernando se hallaba inculto, y no ofrecia mas productos que algunos retamales ó estériles pastos para mantener ganado durante un corto tiempo del año. Se arrendó este terreno á enfitéusis, y en el dia se de hortalizas, con lo que se mantienen numerosas

En la provincia de Cáceres, los pueblos de Montanches y Alcuezcar, en el año de 11 de este siglo, eran tal vez los mas miserables de toda la Estremadura, á escepcion de una media docena de vecinos, mente. Pero supongamos, lo que no es creible ni los restantes no contaban con mas medios de subsistir que los precarios y escasos que ebtenian, saliendo a buscar un salario en otros pueblos de la | cia que hiciese en la tierra agena que cultiva , tieprovincia. En esta época, apurados los vecinos para mitieron, á todos los que quisiesen adjudicarse y cultivar, bajo la condicion de pagar un canon, determi- | ventaja: distribuye del modo mas conveniente la rinadas porciones de terreno perteneciente á los propios de estos dos pueblos. El resultado ha sido tan feliz, que en el dia sus vecinos son de los mas ricos trario. ¿Cuál sería entonces la suerte de los que hoy de tota la Estremadura, obteniendo abundantes cosechas de trigo, vino, aceite, legumbres y frutas, y las leyes. La primera de estas dos ventajas pudando ocupacion á muchos trabajadores de otros pueblos. Baste decir que en el año de 11, la poblacion de Montanches no escedia de 750 vecinos, y | concepto mas apreciable aun que la primera, no pueen el dia pasa de 1,100; en aquella época la suma de las contribuciones que pagaban á la hacienda pública, no escedia de 25D rs., yen el dia pasa de 100D.

Por un presentimiento de las ventajas que resultan del sistema de los arriendos enfitéuticos las orciones y demas cargas municipales. En el valle de Curueño, en la provincia de Leon, la ordenanza de nuevos propietarios por haber estos subido la renta terrenos de propios un determinado número de tas suertes son inacumulables é inalienables. A cada vecino por un cánon moderado se le adjudica una suerte, y con el producto del cánon que todos pagan se satisfacen las contribuciones y los gastos mu-

The file of the

arriendos enfitéuticos no es suficiente para el pago ini concepto, y de este modo quedarian perjudica de las contribuciones, y no hay terreno para dar una los acreedores. Para destruir mi proposicion, les quiñon para todo el pueblo que se llama senada concejil, y se cultiva por todos los vecinos, quienes destinan el producto al objeto indicado. Por este antiquisimo y escelente método el valle de Curueño logra pagar las contribuciones, libertándose de los apremios del fisco. Prescindiendo de todo raciocinio ó teoría que tan

oponer á los repetidos datos que la esperiencia nos ¿ Malogrará nuestro gobierno la oportunidad rara y apreciable que se le presenta de distribuir del modo bre todo, ¿ verán con indiferencia los representantes de la nacion, desentendiéndose de la única atribucion que una ley manca les permite egercer, que el gobierno adopte una medida por la que se condena á la clase trabajadora, y por tanto la mas útil de la sociedad, á gemir eternamente en la indigencia y en la abyeccion, al mismo tiempo que con ella quedan perjudicados los verdaderos intereses de las demas clases? | Proletarios sin arraigo, sin educacion, acaso sin moralidad ni ideas sociales incapaces de conocer y apreciar ningun beneficio, no perdiendo con un trustorno, no tomarán interés por sostener la libertad! Admitiendo por un momento como ciertas las ideas de tan desusado lenguaje, que no me atrevo á darle la calificacion que merece; vuestro deber, legisladores, es hacer que esta clase desgraciada, no por culpa suya, sino por las inicuas leyes que arreglan la distribucion de la riqueza territorial, tenga arraigo, educacion, moralidad, conocimiento de las ideas sociales, que sea capaz de conocer y apreciar los beneficios que se le hacen, y que perdiendo con un trastorno, tome interés por sostener la libertad. Vuestra mision no está limitada á mejorar la suerte de las clases privilegiadas; se estiende á mejorar indistintamente la suerte de los asociados todos, y en caso, que no creo posible, de ser imcompatibles unas y otras me-

de los asociados. Si es un mal la acumulacion de propiedades territoriales en pocas manos, dice el señor A de A., tambien lo es y no menor la division en porciones demasiado pequeñas; en una provincia son útiles labores crecidas; en otra convienen labores limitadas. En el dia las fincas de la nacion, dice el señor M. O. de Z., constituyen grandes heredades. disfrutadas por pocos colonos, pero luego que por el plan del gobierno sean reducidas á dominio particular, y que sean subdivididas cuanto sea dable, se mejorará la suerte de infinitas familias, que pasarán á la clase de propietarias. El primero de estos dos escritores ve un mal asi en la acumulacion de la propiedad territorial como en su division escesiva, sin decirnos cual sea el tipo que deba servir de norma para que no se incurra en ninguno de los dos estremos que tanto teme. Disimulémosle, sin embargo, omision de tamaña importancia; pero ¿ cómo podremos disimularle que el sistema por él defendido, si se realizase, haria que jamas la riqueza territorial estuviese distribuida del modo que desea? ¿ Cómo no ve que su argumento es contra producentem, cuando solo por mi sistela necesaria para que se alimente y viva una familia, y sin que se subdivida de modo que falte la suficien-

te para cubrir esta necesidad? Ill Sr. M. O. de Z. sin vacilar, abraza uno de los estremos que tanto teme su colega. Este escritor deberia haberse hecho cargo de que la poblacion mas indigente y miserable de Europa es la de Irlanda, y que los autores mas sábios de la Inglaterra que tratan de esta materia, opinan que la causa principal de semejante calamidad es la demasiado diminuta porcion de terreno que cultiva el colono irlandes. Pero supongamos que semejante opinion sea errada, y que la escesiva division de la propiedad territorial sea el único origen de la prosperidad de nuestra agricultura; aun supuestos estos antecedentes, y el de que nuestros infelices colonos con el dinero ganado en una siega, segun él nos asegura, puedan adquirir suficiente capital para comprar, adoptado el plan del gobierno, una propiedad territorial; admitido gratuitamente todo esto, ¿por qué todavia el señor M. O. de Z. condena el sistema de arriendos á enfitéusis? Por este solo sistema se puede arreglar con la mayor facilidad y del modo que se quiere, asi la cuota de la propiedad territorial, ba ya 500 vecinos, que recogian en los terrenos como el número de propietarios que debe tener la

Concluiré la respuesta á esta cuarta objecion haciéndome cargo de que varios periódicos de los que han hablado de mi proyecto, sin embargo de no desaprobarle, creen mas conveniente que se vendan los bienes á censo reservativo, ó redimible á epocas determinadas. Por desgracia esta opinion tiene el apoyo de muchas personas de buena fe, y por lo mishalla ya casi todo él plantado de viñas ó cultivado | mo manifestaré los vicios de que este sistema a dolece, y que no es comparable con el sistema de arriendos á enfitéusis.

El sistema de arriendos á enfitéusis ofrece dos ventajas á cual mas apreciable la una que la otra. Primera ventaja: haciendo desaparecer la agitacion que atormenta al simple arrendatario de verse despojado, y la desconfianza que constantemente le asiste de no lograr el fruto de las mejoras de importanne por efecto que el colono enfitéutico emplee en la semipropiedad que trabaja todos los ahorros que acumula y que de este modo reporte un producto incomparablemente mayor que el primero. Segunda queza mas importante, y por esta sola circunstandes que afligen á la sociedad humana; cual es la gran desigualdad de fortunas, procedente de madiera conseguirse si se vendiesen los bienes naciode conseguirse sino por el sistema de arriendos á enfitéusis. Por mas que por el pronto se lograse distribuir la riqueza territorial del modo mas equitativo, dad territorial perteneciese en ambos dominios al que la cultivase. Solamente podria continuar por siglos siendo el estado el dueño del dominio directo, y el cultiva. Este arreglo de la riqueza territorial ha sido objeto constante de todas las legislaciones antiguas, y lo es en el dia de todos los célebres escritores modernos, nueva secta de economistas que se limitan á tratar de nuevas bases sociales. El sistema de vender los bienes nacionales á censo reservativo, ademas de carecer de la apreciable ventaja de que acabo de hablar, es absolutamente impracticable. ¿ Qué proletario podria asegurar al estado el pago anual de la renta y el importe de la parte del capita

necesario suponer que al terminarse el período redencion del capital todos los actuales colonos e pradores se habrian ya enriquecido, y esto nou pa creible, por no ser conforme al calculo de los

gresos mas rápidos de la riqueza de las naci-Otra desventaja de este sistema seria que bre colono que hubiese comprado bienes nacion de un censo reservativo no podria, como el colono er la la tico, principiar á emplear sus ahorros en mejorar dos mal saborean mis impugnadores, ¿ qué podrán estos labranza, pues tendria que reservarlos para ir miendo el capital en que habia comprado los bien far y esta circunstancia impediria el empleo de nue con capital en la agricultura, y por consiguiente nue sen industria no podria progresar durante el período la redencion, cuando adoptado el sistema de arn par dos enfitéuticos, los colonos desde el primer dia inicios empleando los ahorros en la agricultura, y por so que siguiente desde el momento la industria comenzaso Hfi

Otra desventaja. Vendidos los bienes á censo, d'can servativo, la nacion, sin lograr redimir en el dia deuda, tendria que deshacerse de su principal l teca. Por el bajo valor que esta tiene en la actu dad á causa del atraso de nuestra industria, Por sistema de arriendos enfitéuticos condicionales yo propongo, al cabo de cada 50 años, el estado, a mas del producto anual que hoy rinden los bien nacionales, recibiria 3 rentas por el valor que á sazon tuviesen, y que no es calcular con exagen cion suponer que equivaldrian á 9 ó 12 de la tualidad.

No concido como los defensores del sistema vender los bienes nacionales á censo reservativo pu tasa dan destruir estas razones, para preferirle al sis ma de arriendos á enfitéusis. Hasta el presente ni fav guno de los varios escritores que lo han anuncias abs se han hecho cargo de ellas. El pobre de ning se modo será el comprador de bienes nacionales, el el lo mismo proclamar el sistema de venta á censo n par servativo, no es otra cosa mas que sostener disfia, so predamente el sistema de la venta absoluta, y deser sin tenderse de mejorar la suerte de la clase desgra por

Quinta Objecion : Es necesario estar ciegan . pasevio apasionado en contra del decreto de 19 de fe ro para sostener el sofisma de que conviene ... porcieg joras, no debeis vacilar en vuestra decision. Solo lo al acreedor contentarse con un interés mezque n (pues no se sabe con cuanto se podria contar di bier mado este del producto anual que se reportase as neg los bienes nacionales arrendados á enfitéusis i mas que tomar desde luego en pago del crédito total just una finca desde el momento productiva, perch. bir sus frutos ó intereses , reproducir con estos e fave precio desembolsado, y dejar á sus descendienta que un legado de riqueza efectiva en lugar de un pa mos pel deleznable, sin uso próximo, y espuesto a lo uno azares del tiempo. La suposicion que se hace de des. que con 100 de valor en bienes nacionales se amor los ; tizará una deuda solo de 30, tiene el mismo fun arri damento que la asercion contraria de que el va las e lor de 100 en créditos contra el estado podria ser sobr satisfecho con el de 30 en bienes nacionales : por no r que si es cierto que la acumulacion de las ventas bida envilecerá el precio, la aglomeracion de acree. auto dores prontos á comprar lo equilibrará á su jus. mar to nivel, y no hay razon pura temer fraudes que trios se han previsto en el decreto y en el reglamento, de ? ni para pronosticar gastos innecesarios. Ni puede haber ventaja en el sistema de enfitéusis en para cuanto al costo, ni en cuanto al plazo de la operacion, porque si es preciso gastar para dividir vidu las heredades, apreciarlas y venderlas, tambien fince es preciso hacer costos para dividirlas, justipre- do. ciarlas, para deducir el canon, y para darlas en no, enfitéusis: si la ejecucion de las ventas es com- sen plicada, no puede serlo menos el otro contrato, porque ambos exigen unos mismos requisitos, é idénticas solemnidades si no se ha de defraudar

Se nos quiere alucinar para que no confunda- favo mos la clase de acreedores con la de traficantes de papel en la bolsa, que serán los principales compradores de bienes nacionales; pero prescindiendo de que los negocios de papel son, si bien se miran de la misma naturaleza que cualesquiera otros, es necesario convenir en que si los tenedores de papel no son en lo general los acreedores primitivos, son sus verdaderos representantes. Si en un concurso de bienes de un particular, un acreedor cediese ó negociase su crédito, ¿ seria por eso menos atendible la suerte del nuevo acreedor que la del acreedor originario? Creemos que na

pers

grese

de su

de I

sis lo

lor a

ro de

dera

tanto

pasa

los co

tan c

sister

tiplic

la es

tanto

blem

penji

de ar

error

sentó

to ba

a fra

de los

b.eme

die se atreveria à sostener tal absurdo. Es necesario estar ciegamente apasionado en favor del decreto de 19 de febrero para sostener el sofisma de que pueda el verdadero interés de los acreedores del estado estar jamás en oposicion con el del pais. A poco que se medite veremos que las cuentas del señor M. O. de Z. son de masiado alegres, pues las hace, como vulgarmente se dice, sin contar con la huéspeda. No consultando á otros intereses que á los de los acreedores, su cuenta es manca y muy manca. Si se hubiese hecho cargo de lo que llevo espuesto y de lo que no se puede prescindir para examinar, como corresponde, la cuestion que ha temado por su cuenta dilucidar, conoceria esta verdad, y veria que, aunque halaguena, es del todo quimérica la idea de que se pueda en el momento entregar á cada acreedor una finca productiva del precio que ha desembolsado. Cuando el gobierno, para cubrir las atenciones ordinarias presenta un déficit que no se puede llenar con el producto de los bienes monacales; cuando ademas de este recurso consolida papel sin interés, operacion equivalente á hacer un empréstito ruinoso, sin poder aun nivelar los ingresos y salidas ordinarias del erario; cuando, en fin, ignora la suma de las deudas y el valor de las fincas con que pretende pagarlas; ¿ cómo el señor M. O. de Z., por mas que haya descubierto que la nacion tiene recursos, no solamente inmensos, sino mas que inmensos, podrá conseguir que se entregue de luego á luego á cada acreedor una finca productiva de la totalidad de su crédito, con la cia destruye el origen de las principales calamida- que pueda dejar á sus descendientes un legado de riqueza efectiva? Asi este escritor como yo, queremos que el acreedor del estado sea satisfecho; pero discordamos esencialmente en la estension del objeto, y en los medios de conseguirle. El señor M.O. nales á censo reservativo; pero la segunda, en mi de Z. se desentiende absolutamente de los recursos que el gobierno necesita para las atenciones ordinarias del estado; no incluye en su cuenta esta primera y mas principal partida, con la que en lugar de inmensos recursos, no se ve mas que un gran deeste nivel luego se destruiria, siempre que la propie- ficit; por tante se desentiende de mejorar la suerte infeliz de la clase de cuyo solo trabajo pueden salir los recursos necesarios para saldar las dos partidas. Yo quiero que el acreedor del estado sea satisfecho; labrador el dueño del dominio útil de la tierra que pero al propio tiempo, haciéndome cargo que antes de satisfacer esta atencion, es necesario que el gobierno cubra las atenciones ordinarias, y que la nacion no se halla en la posibilidad de contribuir para satisfacer estas dos partidas, propongo el único sistema, en mi concepto, capaz de crear los recursos que nos faltan; propongo que se recurra al único medio que dictan la razon y la justicia; á saber, el de hacer á la nacion mas industriosa, á fin de que pague sin vejacion alguna dobles ó triples contribuciones de las que hoy paga, quedando sumamente

rejada. En consecuencia, por inclinacion, y por con-Vingua vencimiento, cuido de me orar la suerte de la clase trabajadora. Yo estov convencido que nuestros males dependen del atraso espantoso de nuestra industria. Yo estoy convencido que la España no se halla en disposicion de soportar contribuciones suficientes esto para salir en el momento de todos sus apuros. Yo es-Loy convencido de que el gobierno, por mas promesas | taria, porque bajaria considerablemente el valor orogie haga, no invertirá el órden natural de sus atengiones. Yo, finalmente, estoy convencido, que si por una ceguedad se invirtiese este orden , los males de no er al la nacion serian espantosos, y la ruina de los acreenejoran dores segura.

favor del decreto de 1.º de marzo para conjeturar de nus contra lo que la razon dicta y la esperiencia nos enseña que un valor de 100 en créditos podrá llegar á de arn para sentar que la aglomeracion de acreedores pronlos á comprar, equilibrará á su justo nivel el precio las dos primeras que alli refiero, resulta un bien á por las fincas nacionales. Esto solo se ve- la sociedad; cuando se aumenta por las otras dos, reomena sa rifica cuando el vendedor no se halla en una necesidad estremada de vender, y no saca al mercado una censo, acantidad escesiva de mercancías; esto se verifica cuando el vendedor no tiene que sufrir que otro mas que él sea el apreciador de su género; esto finalmente, se verifica cuando el mismo dueño y no un apoderado inflel é indolente es el que interviene en la claman contra las teorías pueden impugnar estas verdades, cuando tantas pruebas de ellas nos presenta lo ocurrido en las ventas de esta naturaleza que se de la tas y cuántas se pudieran citar en que no se ha sacacitar de las que se han verificado por el precio de su tasacion, siempre baja, como era necesario que fuese! Es necesario estar ciegamente apasionado en

actu.

a. Por

ado, an

lales d

tema

sis en

com-

trato,

scin-

iedo-

lores

s. Si

, un

s na

ente ni favor del decreto de 1.º de marzo para sentar el prontas á volver á aparecer. Me abstengo de enumeauncia absurdo de que no hay razon para temer fraudes, que ning se han previsto en el decreto y en el reglamento. Si lo son tanto como los ya indicados. el señor articulista nos dijera que no habia razon enso n para temerlos porque el decreto y el reglamento los | capital empleado en la agricultura con la renta de la lisfra reprecavian, su proposicion podria ser cierta ó falsa, | tierra, atribuye la abundancia ó escasez de arrendadesen sin ser absurda; pero decir que no se deben temer desgra porque se han previsto en el decreto y en el reglamento, es una proposicion, si no falsa, como yo creo, proposition de la prevista del la prevista de la pr fe deporque los ha temido, cómo el articulista, siendo tan ne ... prociegamente apasionado del decreto que los prevee me ha movido á escribir el artículo publicado el 28 aquantity no los precave, no teme que el producto de los | de febrero, así como la presente respuesta á las imtar dibienes vendidos no se convierta en merienda de tase de negros, con perjuicio de los acreedores, de las detéusis i mas clases de la sociedad y de los principios de o total justicia?

perci. Es necesario estar ciegamente apasionado en estos e favor del decreto de l.º de marzo, para sentar diente que el plan del gobierno y el mio exigen unos misun pa mos costos, unos mismos plazos para su ejecucion, o à lo unos mismos requisitos, y unas idénticas solemnidaace de des. Por el sistema de arriendos enfitéuticos todos amon los gastos se reducen á formalizar las escrituras de ofun arriendo, por las que se paga mucho menos que por el va las escrituras de venta, y estos cortos gastos recaen ria ser sobre el arrendatario. Para su ejecucion el gobierno · por no necesita valerse de empleados ni agentes sin proventar bidad como son casi todos, segun lo asegura J. N., acree autor del artículo publicado en la Revista del 28 de u jus marzo, oficial en una de las contadurías de Arbies que trios de la Amortizacion, y colega del Sr. M. O. nento, de Z. Para su ejecucion no se necesita acudir á jus-* Pue tiprecios y tasaciones, que sobre no servir mas que para encubrir los fraudes, no se hacen sin muchos gastos y tiempo. No se requiere sino que un individuo de la diputacion se entere de lo que por la mbien finca se pagaba al convento á que habia pertenecido. Pero para la ejecucion del proyecto del gobierno, como si escaseásemos de empleados y no sobrasen dos tercios en el ramo de Hacienda, ademas de una multitud de agentes subalternos, son necesarias nuevas máquinas, una adicional direccion, y otra

udar adicional junta suprema. Es necesario estar ciegamente apasionado en favor del decreto de 1.º de marzo, para sentar "que hacer distincion entre los acreedores y los traficantes de la bolsa, que serán los principales compradores de los bienes nacionales, es querer alucinar, pues los negocios del papel son, si bien se miran, de la misma naturaleza que cualesquiera otros." Por mas que el Sr. M. O. de Z. trate de persuadir lo contrario, creo que no presentará razones para convencer de que igual consideracion merece el que prestó ó de quien tomó el gobierno cierta suma, que formaba el capital de que obtenia la subsistencia de toda su familia, y el traficante de 'papel de bolsa, que le compró este crédito con un noventa por ciento de pérdida. Los negocios del pa-'pel, 6 los juegos de la bolsa, si bien se miran, ninguna analogía tienen con las demas transaciones justas que se hacen en el comercio. Aquellos son immorales, ruinosos para uno de los traficantes, estériles para la sociedad, é incompatibles con los progresos de la industria, cuando las demas transaciones son útiles, y deben ser promovidas por toda legislacion sábia, como que de su mas rápida reno-

> Es necesario finalmente, estar ciegamente apasionado en favor del decreto de 19 de febrero, para sentar que el gobierno puede invertir el órden de sus atenciones sin conmover la sociedad entera, y sin gran riesgo de los intereses de los creedores: para decir que sin crear intereses positivos, que mejoren la suerte de la clase trabajadora pueda triunfar la causa de la libertad, y consolidarse el trono de Isabel, y que estos intereses puedan ser efectivos por otro medio, sino el de arrendar á enfitéusis los bienes nacionales.

vacion dependen los mayores progresos de la socie-

Sesta objecion: ¿ qué perjuicio puede originaree á la clase propietaria con la venta de bienes nacionales? Uno solamente, á saber : que el valor de las fincas baje por la abundancia que de ellas se ofrece al mercado: es verdad; pero de esta baja resultará infaliblemente la moderacion del precio de los arrendamientos, y por consiguiente se evitará ese temor pánico que tanto asusta al señor Florez Estrada, de que pasando los bienes nacionales á ser propiedad de los compradores alcen estos las rentas en que estan contratados los arriendos. Por otra parte el sistema de enfitéusis, asi como el de ventas, multiplicaria el número de esta clase de colonos, pues cualquier agricultor preferiria satisfacer un reducido cánon á pagar la renta de un subido arrendamiento: de aqui se seguiria infaliblemente la escasez de arrendatarios, se envilecerian por tanto las rentas de tierra, y por consecuencia forzosa el valor de la propiedad bajaria notablemente; con que se deduce que este temor al perjuicio de la clase propietaria deberia tenerse con mas fundamento, si se prefiriese el método

El Sr. M. O. de Z. en esta objecion repara el error en que habia incurrido en la anterior, cuando sentó que la aglomeracion de compradores haria que lo ba ase el valor de las fincas raices. Aqui confiede los bienes nacionales sufrirá el perjuicio de la bija en el valor de su propiedad, pues la abundancia d: fineas que el gobierno ofrezca al mercado, infalilos que tienen que escribir con premura, y no precisamente con el ob eto de descubrir la verdad, sino con el de complacer á personas de alta categoria.

El articulista para impugnar la proposicion por mi sentada, á saber : que con la venta de las bienes nacionales quedaria perjudicada la clase propiede su venta, afirma que mi aserto es indudable, pero que de esta baja resultaria infaliblemente la moderacion del precio de los arrendamientos. Orijinal lógica, pretender probar que el perjuicio por mi indicado desaparece con otro no menor que Es necesario estar ciegamente apasionado en se seguiria á la clase propietaria, cual sería la baja de su venta! Por fortuna no es asi; digo por fortuna, sin que por eso el Sr. M. O. de Z. deba creer que incurro en contradiccion. La renta del propietaser satisfecho con el de 30 en bienes nacionales, y | rio, como digo en mi obra de Economía, puede au mentarse por cuatro causas. Cuando se aumenta por sulta un perjuicio á todos los asociados, escepto á la glaterra y España apoyaban á Federico II y declase propietaria.

venta de los bienos son varios, aunque mas ó menos | esfuerzo de ensanchar un territorio (1) aprovechantrascendentales. La industria, en vez de prosperar, infaliblemente retrogradaría, como dejo probado, y con esta proporcion bajaria la renta de los propietatasacion y venta de su género. Pero, ¿ cómo los que rios. Estos son los que mas tienen que temer en toda reforma violenta; y no creo aventurado decir que, si se realiza el plan del gobierno, es temible que suceda una convulsion general, pues en España fealizaron en la última época constitucional? ¡ Cuán- | no puede consolidarse ningun sistema político mientras no se mejore la suerte demasiado desgraciada | de influir en el trastorno de los imperios : el de los do el tercio de su justo valor, y cuán pocas se podrán de 12 millones de individuos que subsisten de cultivar la tierra agena. Es un delirio creer que mienras subsista el germen de las revoluciones, cual es la miseria y el descontento, estas no esten siempre rar otros perjuicios que, aunque trascendentales, no

El Sr. M. O. de Z., confundiendo el interés del tarios á la cuota que estos tienen que pagar por la propiedad que cultivan ; es un error, como se puede ver muy por estenso en la 2.ª parte de mi obra.

sentir pende la prosperidad de la España, fue el que para dar pábulo á su ambicion y campo á su frailes, organizados como una falange formidable, y pugnaciones que se le han hecho. Si logro conseguir este objeto, habré hecho un servicio de la mayor importancia á la humanidad. Si contribuyo á que mis ilustres impugnadores, ú otros escritores corrijan las faltas en que yo haya podido incurrir, ó que den nueva claridad á la importante y dificil materia que acabo de examinar , lograré una verdadera satisfac-

ALVARO FLOREZ-ESTRADA.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE.

A las SIETE Y MEDIA de la noche, TODO LO VENCE AMOR, O LA PATA DE CABRA, comedia de mágia en tres actos,

TEATRO DE LA CRUZ. A las SIETE Y MEDIA de la noche, NORMA,

ópera en dos actos.

Observaciones Meteorologicas.

EPOCAS.	TERMO.	BAROMRY,	HIGNO.	VIENTOS.	ATMOSPERA.
7 de la m.	3 s. 0.	26 p. 4 1	55 gr.	Norte.	Despejado.
12 del dia.	7 s. 0.	26 p. 4 1.	12 gr.	Norte.	Rifagas,
5 de la t.	8 . 0.	26 p. 4 1.	10 gr.	Norte.	Nubarrones.

Afecciones Astronomicas.

Sale á les 5 y 39. Se pone á las 6 y 21. EL 19 DE LA LUNA. Sale á las 9 y 6 m. de la n. Se pone á las 9 y 54 de la m.

La publicacion de EL ESPANOL TERMINÓ AYER A LAS SRIS Y MEDIA.

EL ESPANOL

MADRID. articulo MARTES 5 de ABRIL

Los lectores de nuestro pediódico no habrán dejado de observar, que si bien camos présimera impor-tancia á las cuestiones relatives d'ilustracion del régimen interior, no descriture las que pueden influir en el circulo dipromático de Europa. No hay para que encarecer el enlace de nuestra reorganizaen ello tomen sus aliados, ó la cautela que su indisemejante conviccion clamamos por un gobierno capaz de subordinar las pasiones al cetro de ISABEL, en ninguna ocasion podrá contra nosotros el artificioso protocolismo del gremio diplomático; al paso que desfigurando hechos, fomentando calumnias ó viviendo bajo gobernantes sin suficiente vigor para sofocar de una vez esos funestos estímulos de irritables desavenencias, malgastarémos en ellas el fervor, las ilusiones y las fuerzas. Necedad indisculpable que nos haria desperdiciar en los estériles saltos de un volatin la robustez y pujanza de un alcides!

Prescindo empero de esa ojeada peninsular; resulta de todos modos que el discurrir sobre los acontecimientos de Europa es como un capítulo indispensable, sea cual fuere el carácter que presenten. Por fortuna se muestra cada dia mas propicio. La descarada ambicion moscovita inspira ya recelos algo hostiles á las potencias enemigas de su codicia y a francamente que la clase propietaria con la venta sus máximas, y percibense los efectos de semejante suspicacia en el brazo de salud que tienden á la libertad española. Pero ¿ por qué eslaboramiento de circunstancias las cuestiones territoriales se han

se fijaban los limites para concretarse á la filosófica discusion de los principios? ¿ Cómo es que el antiguo afan de ensanchar ó reducir una línea, de hacerla pasar por la cresta de una montaña ; ó describir las sinuosidades de su base es reemplazado por el de convenir en la mayor é menor latitud de un sistema gubernativo? No cabe duda de que en esa sola mutacion adviértese ya uno de los rasgos mas sobresalientes de la fisonomía que ha tomado desde pocos años la sociedad política de Europa.

Porque dos máximas fundamentales formaban la que los pueblos limítrofes eran naturalmente enemigos; la otra que se habian de fomentar alianzas con potencias lejanas, puesto que no podian acarrear dano y si prestar desinteresado apoyo.

Originábase de tales principios la hostilidad dogmática entre Inglaterra y Francia, así como la alianza de esta con Suecia al norte y la Sublime-Puerta al Sur. En fuerza de ellos Francia, Inclarabanle encarnizada guerra los gabinetes de la lí-Los males que se seguirian á esta clase con la | nea septentrional. La diplomacía estaba reducida al do para esto el enlace de los principes, y sobre todo el predominio accidental de sus ejércitos. Lejos de presentar el mediodia ó el norte una esfera compacta, un tablero de naciones estrechamente enlazadas, ofrecian el cuadro de unas cuantas monarquías en perpétua pugna, y buscando para su sostenimiento la proteccion de las distantes. A tres podian en consecuencia reducirse los capítulos capaces enlaces, el de los archivos y el de las bayonetas. El caso era que aumentasen en preponderancia material, y mas que lo debiesea á una herencia; á un casamiento ó á una victoria.

Deudores somos á la revolucion francesa de la destruccion de ese equilibrio físico para subordinarle á otro intelectual. Sucedió el movimiento de ideas al de las armas, y á las guerras militares de frontera la pública discusion de graves y filosóficas teorías. Contra lo practicado hasta entonces, concibió el plan de formalizar una liga con los estados circunvecinos, fundada ya en la identidad de cierto vínculo moral (la defensa de unas mismas doctrinas, y si-El deseo de dilucidar una cuestion de que, en mi guió despues Bonaparte el mismo proyecto, bien bria quitado el obstáculo que le presentaban los despotismo. Quiso rodearse la convencion de repúblicas subalternas, y el Emperador, de reves de su propia dinastía obedientes y sumisos al telégrafo de París. Si pecaban los planes de aquella por prematuros, los de este pecaron por tiránicos, y la misma resistencia que hubo de hallar la república en la confederacion del Rin, encontróla el vencedor de Marengo en la bravura del caracter español.

Sobre las ruinas del Directorio y el imperio,

apoyada en el gótico pavés que levantó en su obsequio el congreso de Viena, vino la restauracion de de 1815 con sus pactos de familia, sus alianzas remotas y su ojeriza sistemática al gabinete de San James. Creyó encontrar el mundo político cual lo dejára la guerra de siete años ; creyó seguir con suceso la línea rutinaria de FLEURI, desdeñó toda ojeada nueva, resistióse á contemporizar con el movimiento intelectual que impele y repele á las naciones, y fue víctima de su tenacidad, y manifestó al mundo cual ha de ser en este siglo la suerte de los que nada aprenden y nada olvidan. Lanzóla del sólio la monarquia de julio, cual se arroja á un empleado incorregible é inepto; y echándola en cara la ridiculez de sus rancias pretensiones, firmó desde luego con Inglaterra una alianza capaz de conservar el equilibrio de Europa. No tratándose ya de ensanchar las líneas, ó de engrandecerse á costa de los estados limítrofes, sino de reprimir la ambicion de los lejanos, é inutilizar sus asechanzas contra la indepeudencia de los pueblos, imaginóse la division de la Europa en dos campamentos de igual fuerza para que defendiese el uno el vivificante principio de su libertad, ya que sostenia el otro las santa alianza representa á una sociedad caduca, y la alianza meridional á una sociedad rejuvenecida. Aquella se empeña en reanimar un cadáver ; pero esta ha de tener cuidado sumo en reprimir y encaminar las pasiones de un joven algo indiscreto, quizás por lo mismo que inesperto. Por esto abunda la primera en estratagemas y ardides, y adolece la otra de cierta irreflexion, que le hace confiar mas de lo justo en su lozania y ambicion de rejenerarle, como se libre de las celadas que le tiende el mago septentrional. No teme la guerra, pero sí el artificio, la hipocresía, la

tancias especiales haran que se entorpezcan ó tan luego como se reunió una cantidad consideratímulo, que va obrando en las sociedades una re- rial, abiertamente en contradiccion con las institudencion no menos eficaz y maravillosa que la deli ciones vijentes, ¿habrémos de guardar silencio y su-Evangelio. El secreto de que no se retarde, está en frir de consuno la violacion del derecho mas respelas ideas. Conserve la alianza cuádruple la omnipo. | principio fundamental de que en la España constitutencia marítima; hagamos de suerte que el sistema | cional han de hacerse las leyes por los cuerpos retrógrado no halle foco ni abrigo en la region meridional; restablezcamos la nacion polaca como un opuesto al despotismo, el que denuncia indistintavigoroso elemento de libertad en medio de los dominios del absolutismo ; opóngase la cordura al articion civil con el sistema de una política general, y por ficio, la entereza á la hipocresia, á los planes de entronizando sin pensar el poder arbitrario? Desconsiguiente la utilidad de presentar á este en su ambicion una cruzada de gloria, y no dudemos de verdadero punto de vista, al efecto de ilustrar el jui- conseguir aquel decisivo triunfo que á la vez honra cio sobre la primera. Por supuesto que estamos per- y asegura. ¿ Puede haber duda de que esten por tasuadidos de que los españoles se bastan á sí mismos | les ideas Inglaterra y Francia? No. Pues ¿ la | rio podrá descansar tranquilo bajo el amparo de las para llevar á feliz término la grande obra de su re- habrá en que no las es posible llevarlas á cabo sin forma, mientras cuenten con un gobierno capaz de apagar por un interés moral y político el cráter conveniencia pública puede autorizar el decreto ilecomprenderla y hacerla respetar; pero esto no debi- escandaloso de nuestra guerra civil? Tedavía melita la satisfaccion que ha de causarles el interes que | nos ; y es de aqui que su cooperacion se ha de mirar, si se opina necesaria, como un infalible coro- en la discusion de la ley de enagenacion forzosa | obedecen al mas lijero impulso: deténgase un moferencia hubiera de infundirles. Si queremos ser li- lario de su propio sistema. ¿ Porqué se resiste tan- por causa de utilidad pública? Pues si el poder mento, y las mayores fuerzas no bastan á vencer la bres; si procuramos desinteresadamente para ello la | to el Norte en consentir en su recinto un reino inprosperidad del Estado, en vez de dejarnos arrastrar dependiente y belicoso como el polaco? Por la misde un mezquino cálculo personal; si en fuerza de ma razon que ha de arrojar de su seno el mediodia las selváticas hordas de D. CARLOS.

totrtica Un artículo del Eco de Comercio número 703 contradiciendo á otro nuestro del 31 de marzo acer-ca de la esclaustración de las monjas y aplicación de sus bienes al fisso, nos pone en el caso de am-pliar las razones que tenemos espuestas sobre la reforma de los institutos religiosos de uno y otro sexo

Dividides les frailes en veinte y ocho ordenes institutos diferentes, estendidos por todo el reino en mil novecientas cuarenta casas de comunidad que formaban ciento y tres congregaciones ó provincias con 30,906 individuos sujetos inmediatamente á los prelados de sus conventos, despues á los provinciales, y ultimamente á los generales, dependientes

(1) El célebre paeto de familia quiso formar una escep-cion de tal sistema. Pero ¡cuánto distó de formarla! Sin hablar de que el arcano de tal tratado consistia en auxiliar a gobierno francés, y asegurar su retaguardia, el mismo Luis xiv violentó la línea de nuestra sigunda frontera para blemente envilecerá el precio de toda finca territo- convertido en doctrinarias? ¿ Por qué revolucion construir el castillo de Belle-garde.

realidad una potencia formidable, capaz de conmever el Estado al menor impulso que recibiese la estremidad que tenia en sus manos el santo Padre. El ministerio de la predicacion, de la administracion de sacramentos, el roce continuo con el pueblo. v hasta el aspecto esterior de santidad que tenian los frailes, les daba un influjo político muy digno de atencion para el legislador, que intenta reformar las instituciones del país; y por consecuencia nada tenia de estraño el que muchos crevesen era imposible consolidar el trono constitucional de la REINA educacion de la diplomacia antigua. La una de ellas | sin echar por tierra los institutos religiosos, cortando la trabazon que unia sus partes y constituia un estado dentro de otro estado.

> Sin embargo, los que asi opinaban debieron conocer la importancia de unas corporaciones tan numerosas, tan arraigadas por los años; y tan respetables por las funciones de su ministerio espiritual; y si el temor de que contrariasen la marcha progresiva del gobierno debió decidir su estincion, era necesario hacerla en términos de que no se multiplicasen por ella los embarazos que pudieran oponer á la reforma, y de que no se ofendiese á la justicia, que asi debe protejer los derechos de los unos como de los otros asociados. Consiguiente á esta máxima de sana política, debio hacerse en nuestro concepto la reforma del estado eclesiástico regular, procurando conciliar el interes del Estado con los derechos de los individuos, que bajo el amparo de la ley habian abrazado aquella profesion. Si ellos renunciaron á todos los beneficios que pudieran obtener en las diferentes carreras civiles, en la misma eclesiástica secular ó en el ejercicio de las artes. recibiendo en recompensa la seguridad de ser socorridos y alimentados dentro de los claustros, justo era proporcionarles un equivalente, antes de acabar de un golpe con todas sus justas esperanzas, que nunca deben ser fallidas en donde se respeten los principios conservadores de la sociedad: mayormente cuando por títulos legítimos poseian un cúmulo de bienes, capaz de atender al mantenimiento de todos los religiosos esclaustrados. En una palabra, la reforma debió partir del principio de la indemnizacion, y en este caso la hubieran aplaudido todos los hombres sensatos, y hasta los mismos regulares la habrian sufrido con resignacion. El gobierno se hadádoles indemnizacion, les habria impedido quejarse contra la injusticia de la medida. Aqui enlaza esta providencia con otra de nuestro sistema general de administracion: con el acensuo de los bienes de los conventos. Enagenados de este modo, estaba asegurado el pago de las pensiones de los religiosos: pasaria el sobrante á la satisfaccion de los réditos de la deuda consolidada, y acreceria cada dia este sobrante con las pensiones de los frailes que muriesen, ó que se colocasen en destinos eclesiásticos. Véase aqui el canal legitimo de que llegasen al fisco. estos bienes, sin ofender en lo mas mínimo á la justicia, y consultando siempre la conveniencia pú-

En suma, la reforma de los regulares puede apoyarse en la necesidad que circunstancias críticas produgeron, y unicamente puede ser censurable el mejor ó peor modo de haberla llevado á cabo. Pero respecto á las monjas ¿ median acaso las mismas razones? La organizacion de los institutos de religiosas diferia esencialmente de la que tenian los frailes, vivian aisladas dentro del claustro sin estar en contacto con el pueblo; ni administraban los sacramentos, ni podian influir en el confesionario, ni en el púlpito, ni aun conspirar en secreto, por que cada convento era independiente de los demas, sin formar provincias ó congregaciones; tampoco tenian provincialas, ni generalas, ni comunicaciones oficiales con ningun superior. La sociedad no podia recibir de estas respetables virgenes el menor dano; antes bien, eran un ejemplo vivo de piedad y de devocion, que fomentaba en el pueblo aquel espíritu consolador de la religion, que es el último asilo á despóticas máximas del tratado de Wesfulia. La que siempre acuden los desgraciados : modelo de purisimas costumbres eran asimismo estos refugios de las almas sencillas y virtuosas, que huyendo del bullicio del mundo, consagraban sus dias al servicio de Dios.

Si en este siglo positivo, en que no se buscan mas que bienes materiales, no se saben apreciar los productos morales que estas casas religiosas dan al Estado, fortificando las creencias y purificando las costumbres, respétense al menos los derechos que esverdor. Es ya el mundo indisputable herencia de | tas desventuradas criaturas adquirieron al renunciar ese joven que crece vigoroso y gentil con la ilustre | al mundo, y al depositar en las arcas de los conventos las dotes que se les exijieron. Digan lo que quieran los redactores del Eco del Comercio, la mayor parte de los bienes que hoy poscen las monjas proceden de estas dotes, las unas se impusieron He aquí los principios que desde ahora en ade- a censo, las otras se depositaron en el arca de calante han de dirijir la politica europea. Circuns- pitales, y se inviertieron en la adquisicion de fincas colegisladores con el Rey ? ¿Quién será mas mente los actos arbitrarios de amigos ó enemigos, pues del funesto ejemplo que acaba de dar el señor secretario del despacho de Gracia y Justicia con el leyes que protejen su propiedad? ¿Qué razon de gal de 9 de marzo. ¿ Ni cómo combinar este decreto con los sanos principios consagrados por las Córtes ejecutivo no se ha detenido, ni en la letra de las instituciones vijentes, ni en la opinion terminante de los Estamentos acerca del respeto que merece la tan como á la misma divinidad!

> sabilidad, y aunque nosotros no culpamos sus intensus atribuciones, y ha dictado una medida que en unos puntos uo se ha ejecutado, como en Sevilla, en otros, como en el Montijo, han salido las religiosas á espensas de la caridad de los fieles, y en todos ha levantado un clamor general contra el gobierno. El Eco desea que le citemos los pueblos en que se ha barbarie? llevado á mal esta medida : que acuda á las secretarías del despacho de Gracia y Justicia y de la Gobernacion, y alli sabrá el buen efecto que ha hecho en las provincias, y mejor que en las secretarias vinculada en pequeñas minorias, sino en la m sa general que constituyen el verdadero pueblo. Sepan dirijirá con interés hácia mas dignos objetos. Cesa-

the agriculture general dende imagin que la macion | 1731, habiendo sido aprobable en 1734; juind, que hirojunisti de m mérico y primit de maciones en 1734; juind, que hirojunisti de macion y primit de maciones en 1734; juind, que hirojunisti de macion y primit de maciones en 1734; juind, que hirojunisti de macion y primit de maciones en 1734; juind, que hirojunisti de macion y primit de maciones en 1734; juind, que hirojunisti de macion y primit de maciones en 1734; juind, que hirojunisti de macion y primit de maciones en 1734; juind, que hirojunisti de macion y primit de maciones en 1734; juind, que hirojunisti de macion y primit de maciones en 1734; juind, que hirojunisti de maciones en 1734; juind, que hirojunist rial. Una falta de esta naturaleza es disimulable á | intelectual olvidan los diplomáticos los mapas en que | hasta lo sumo de la silla apostólica, constituian en | les Sree, redactores del Eco que fuera de las capitales no hay un mediano propietario que se atreva á comprar los bienes de las monjas; ¿ y cuál es la causa, sino la desfavorable acogida que ha tenido en todos los estremos del reino la providencia del gobierno? ¿Habrá conquistado esta resolucion un solo amigo para nuestra causa? Y enemigos encarnizados ¿cuántos habrá sublevado? Asi, deben mirarse las cuestiones políticas antes de resolverlas en el secreto del gabinete. La imprenta y las discusiones de los cuerpos legislativos son inútiles en donde los ministros hacen leyes á sus solas.

> Hemos visto algunos documentos que prueban la posicion critica en que hace tiempo se encuentra el general SERRANO en el desempeño del mando que le tiene conferido el gobierno de S. M. Sabemos que este digno general ha manifestado al gobierno las necesidades de la provincia que está á su cargo, que ha hecho varias renuncias de la capitania general, y que cancado de hacorlas y de espeñer la si-tuacion lastinosa on que se encuentra el reino de Aragon, determinó venirse á Madrid y salvar de ese modo su buena y antigua reputacion. Pero antes de entrar le hizo el gobierno volver á Zaragoza, y le obligó á continuar en el mando sin darle los recursos necesarios para llenar debidamente sus obligaciones. Un sacrificio de esta clase es digno de alabar en el Sr. SERRANO, y no podemos menos de reprobar la conducta del gobierno que asi deja á sus ajentes sin medios de hacer respetar la autoridad de las leyes, y de mantener la tranquilidad en las provincias. En ciudades como Zaragoza, una autoridad sin soldados nada vale, y el general SERRA-No se nos ha asegurado que ninguno tiene. ¿ Y á quién se hace cargo entonces de los desórdenes?

Entre los individuos que componen la junta directiva para la venta de bienes nacionales creada por la instruccion de 1.º de marzo, pusimos ayer el nombre del Sr. Parejo, procurador á Córtes por Sevilla. Olvidamos entonces la circunstancia de que aunque este señor fue nombrado para este encargo, hizo renuncia de él por medio de un oficio al senor Ministro de Hacienda, que insertamos como un ejemplo de noble independencia.

Exemo. Sr. : He recibido el oficio que V. E. se sirve dirigirme participando la eleccion con que S. M. la REINA Gobernadora se ha diguado honrarme para la formacion de la junta de enagenacion de bienes nacionales, en conformidad á lo mandado por real órden instruccion de I.º del

Despues de espresar mi gratitud á S. M. por esta particular distincion , y de tributarle a V. E. las debidas gracias por la parte que en ella ha tenido, debo hacer presente que no me es posible aceptarla sin faltar á la delicadeza de mia principios, y renunciar al propio tiempo al cargo de procurador del reino, que se me ha confiado por la provincia de

Bien notorios son los deseos de V. E. por la prosperidad le la nacion, y estos mismos le habran dirigido al presentar el proyecto de decreto sobre enagenacion de bienes del Estado; ero convencido en mi conciencia de que su ejecucion, bajo las bases sentadas en aquel , ba de producir unos efectos contrarios á las intenciones de V. E., obraria contra mis principios admitiendo un cargo que no está en armenía con mis deas; y como á la vez han de presentarse á la revision de laspróximas Córtes los resultados del voto de confianza, en que se halla comprendida esta disposicion, me privaria de la ibertad é independencia para discutirla, en el hecho de ser individuo de la jun a formada con este solo y esclusivo

Dios &c. Madrid 11 de marzo de 1836. MANUEL PAREJO.

El ARTISTA, que á escepcion del Boletin de Medicina, era el único periódico que nos quedaba ageno de la política, ha concluido su carrera con el número de ayer, señalando con su muerte el dia de la Resurreccion. Sus apreciables redactores se despiden del público en una bien sentida conclusion, en que al través del urbano gracejo se trasluce un sentimiento de modesta melancolia, exenta de aquel orgulloso despecho que tan fácilmente se apodera de los hombres al ver sus tareas poco agradecidas, defraudadas sus esperanzas, y perjudicados sus inte-

Libres nosotros de estos motivos personales de disgusto, no ocultaremos el que nos cabe al ver la caida de una empresa digna de mejor suerte por el buen gusto y amenidad de su redaccion, por su belleza tipográfica, por la perfeccion de sus litografías, y sobre todo por la especialidad de las materias á que se contraia, sosteniendo nuestra decadente erudicion en bellas artes y en gaya literatura.

Los editores no consideran como una derrota la caida de su papel. En cuanto á ellos, tienen razon; pues bástales haber intentado una obra bien concebida, y llevádola adelante en medio de los obstáculos de la indiferencia por espacio de quince meses, para merecer de todos los hombres amantes de la ilustracion, que no vacilarán en votarapresuren las cuestiones que les estan subor- ble. No puede haber en la nacion una propiedad les una corona, á pesar de no haber sido dinadas, como la de España y Béljica; pero que se funde en mejores títulos; y si esta empero completo el éxito á que debian aspirar. Mas al fin han de resolverlas á favor del universal es- la vemos atropellada por una providencia ministe- por lo que toca á las artes, nosotros, sí, la consideramos como una verdadera derrota, de que amargamente nos lamentaremos; pues á pesar de seguir un rumbo diferente, abrazando la política la fuerza de las armas, á par que en el impulso de | table que hay en la sociedad, y la infraccion del como un objeto casi esclusivo, miramos nuestra tarea solo como un medio para alcanzar un fin : á saber, la civilizacion, la cultura, la regeneracion y movimiento intelectual, de que es un resultado y un signo infalible el progreso de las artes pacificas y consoladoras. No diremos jamás como aquel bárbaó el que, proclamando la libertad, la hiere de muerte | ro del tribunal revolucionario que la patria no necesita de químicos ni de matemáticos, y en medio del estruendo de las armas y de las civiles discordias, lloraremos al ver que desaparecen los restos despojo de los bienes de las monjas, ¿ qué propieta- de la ilustracion, y que ya no se alimenta y conserva inestinguible el fuego sagrado en las aras de

¿ Quién cultiva las artes sin estímulo? ¿ Quién vuelve á contraer bábitos olvidados despues de un largo desuso? Las masas puestas en movimiento resistencia que su inercia opone.

Esta ocurrencia, que á ojos menos observadores parecerá fútil é indiferente, escita en nosotros un propiedad, ni en la disposicion de las leyes civiles vivo interés, y nos conduce á meditaciones de mas y criminales contra los que notoriamente las infrin- alta esfera. Vemos con dolor que, ocupados en una jen, ¿qué será bastante á contener á nuestros gober- lucha generosa por cierto, pero empapada en sannantes dentro del circulo constitucional? | Legisla- | gre, y corrompida por una levadura de odios y vendores, la libertad perece si las leyes no se respe- ganzas, olvidamos el fin de tantos sacrificios, la mejora de la sociedad, la suavidad de las costumbres, El ministerio ha incurrido en un easo de respon- la gloria verdadera que no está en el brazo ni en la espada, sino en la cabeza y en el corazon. ¿Qué juiciones, el hecho es que ha traspasado los límites de | cio se formará de un pueblo que, lleno de tradiciones, rico en monumentos, entusiasta por la belleza, sensible, dotado de una fantasía meridional, mira con indiferencia y con tédio una empresa que debede su convento para reunirse en una casa particular | ria halagarle, colocándole en su propio elemento? Diremos que ha dejenerado, que se ha embrutecido, que cuando parece avanzar retrocede hácia la

No podemos creerlo: un sentimiento de nacionalidad nos hace repugnante esta idea; y á pesar de los horrores que empañan su his oria contemporanea, esperamos que el vigor del gobierno volvera a consta á todos los que no miran la opinion pública | camino á los pocos estraviados, y que la atención pública, apartando la vista de inmundas causas, la

de arriendos enfitéuticos.

rá la agitacion general desde luege que la nacion se halle constituida, y haya terminado esta guerra, zin gloria, que nos destroza y aniquila. Entonces, ya que antes no es posible, se reanimará este espíritu, que aunque parece moribundo, nos complacemos en creer que está solo adormecido de languidez : entonces remanecerán y prosperarán las empresas forzosamente abandonadas, y el ingenio español recibirá un pasto nutritivo y propagador.

Entre tauto las artes y la literatura, los conoci-· mientos útiles á la humanidad tendrán que acogerse liumildemente á las columnas de los periódicos políticos, donde producirán el bien posible, y aunque envueltas y confundidas con otras materias que llamen mas la atencion , atraerán alguna vez las miradas de los hombres filósofos y estudiosos.

Cosi all' egro fanciul porgiamo aspersi Di soave licor l' orli del vaso.

Tambien , aunque con menos tino y elegancia, otros tentarán vulgarizar los conocimientos amenos por medio de publicaciones á precio infimo y al alcance de todas las fortunas. Cabalmente el mismo dia en que dejó de existir al Artista nació un SEMANARIO PINTORESCO, aunque sentimos decir que su ejecucion está muy lejos de corresponder en todos sentidos al objeto de los que han emprendido una obra semejante. Nos abstenemos de insistir sobre este punto, por cuanto tenemos desde mucho tiempo un proyecto de la misma clase que realizaremos cuanto antes, con mayor perfeccion y economía, condicion ya necesaria en tales obras mientras no se desenvuelvan otros alicientes mas poderesos, y tengamos que decir con Virgilio:

Alba ligustra Cadunt, vaccinia nigra leguntur.

NOTICIAS DE GALICIA.

Assa facciones del cura de Freijó, Lopez y otros, reunides en fuerza de 800 hombres de infantería y caballería, se presentaron el 16 de marzo con objeto de atacar el canton de Mellid; pero habiendo salido inmediatamente una columea de 80 hombres de las compiñias de artillería de Marina, batallon de Castilla y nacionales movilizados, se empeñó un fuego vivísimo, que duró cinco horas, causando á los rebeldes 28 muertos y muchos heridos, cuya circunstancia impidió que los rebeldes efectuasen su plan, logrando per el contrario que se retirasen bien escarmentados, con la Hegada de la columna del 16 de línea y otras dos que habian salido de Santiago. Por nuestra parte hemos tenido 5 hombres muertos, 11 heridos y 2 contusos.

La columna que manda el teniente coronel D Genaro Fernandez Cid tuvo otro encuentro con las facciones el dia 21 en el pueblo de Sas Miguel, parroquia de Budiño, a las que cargó con la mayor decision, persiguiéndoles por Gomar, San Vicente del Pino y Nuevas Fuentes, causandoles tres muertos y haciéndoles cuatro prisioneros, sin des-

gracia alguna por nuestra parte. Una columna que salió de Santiago para Mellid conduciendo un convoy al mando del coronel primer comandante del batallon de Castilla D. Antonio García, encontró á las facciones en el pueblo de Burres de abajo, donde lo esperar ban reunidas, pero habiendo hecho salir guerrillas por derecha é izquierda, emprendieron los rebeldes su fuga, en la que fueron constantemente perseguidos hasta entrada la noche, dejando en el campo varios efectos que se recogieron.

NOTICIAS DE TOLEDO.

El capitan del primer batallon provisional de Castilla la Nueva D. Sisto Pedro Bueno, auxiliado por la Guardia nacional de ambas armas de las villas de Nogues y Fuensalida verificó el reconocimiento del pueblo de Camarena, habiendo sido el resultado que los dos únicos facciosos que se hallaban en él fueron mucrtos al tiempo de emprernde su fuga , aunque con la desgracia de haber sido herido de peligro el tirador del espresado batallon Francisco de Castro. Uno de los dos facciosos, muerto por el mismo Castro, era Joaquin Delgado (a) Causares, el que por sus atrocidades y muertes ejecutadas en poco tiempo, entre ellas la del alcalde de Huecas, tenia aterrada aquella comarca.

ESTABLECIMIENTO DE LAS ACADEMIAS lastic. EN EUROPA.

Los gobiernos, apreciadores del saber, y conociendo el valor que da á las naciones la ilustracion, no dudaron en adaptar aquellos medios mas espeditos, en su juicio, á difundir las luces y el saber, y confiaron la estension de los conocimientos humanos y la perfeccion de las artes de imitacion á los hombres distinguidos y de conocido mérito. Tal fue el principio de la creaçion de las academias, y tal el objeto que se propusieron en sus trabajos, bajo la proteccion de la Carlo Magno fundó una academia, cuyo objet fue e

adelanto de diversas ciencias, á saber: la gramatica, la bistoria y las matemáticas. Reunion de un caracter popular, pues deseoso su fundador de que en ella no hubiese mas títulos que los de las letras, para cuyo adelanto se estableció, hizo que sus miembros tomasen nombres diversos de los que distinguian sus personas. Asi, pues, el arzobispo de Mayence se ilamaba Homero; Adelardo, abad de Corbiz, tomó el de Agustin , y el mismo Carlo Magno adoptó para sí el de David. En cuya eleccion dejó entrever que no se desprendia de la dignidad real. La célebre universidad de Oxfort, destinada á la instruc-

cion de la juventud, fue en su origen una academia establecida por Alfredo el Grande, y en esta época los moros de España, célebres por su cultura y costumbres caballerescas, tuvieron academias en Granada y en Córdoba.

Al restablecimiento de las letras en el siglo xv. se asoció la fundacion de una multitud de academias. Roma tuvo sus Inquieti, sus Umoristi y sus Lincei: Napoles sus Ardenti : Parma sus Insensati : Génova sus Addormentati Bolonia sus Sitientis: Florencia sus Umidi; y puede asegu rarse que pocas fueron las ciudades de Italia que dejasen de tener estos establecimientos.

No es nuestro objeto el ennumerar ni aun sucintamente todas las hoy establecidas y existentes; daremos una reseña de las principales, clasificándolas por el orden de sus tra-

Ciencias físicas y matemáticas.

Despues de la paz de los Pirineos, deseoso Luis XIV de proteger las ciencias, mandó á su ministro Colbert que formase una sociedad, escogiendo para sus individuos los que mas se hubiesen distinguido en alguno de los ramos del saber humano. Este fue el orígen de la academia de ciencias de Paris, de tanta reputacion en el dia, y que fue fundada en 1666. En 1716, el duque de Orleans, regente del reino á la sazon, varió su organizacion, que en 1795 fue renovada, y constituyó la primer clase del instituto nacional. Luis XVIII restableció á su pie antiguo esta institucion, devolviéndola el nombre con que la creó su fundador.

La academia real de medicina de l'arís fue instituida en 1820 con el encargo de ilustrar al gobierno en cuanto tuviese relacion con la higiene pública, y continuar los trabajos de la sociedad de medicina y de la academia de cirugia, fundada en 1731.

La Alemania siguió al compás de la Francia el impulso dado por la Italia a la actividad intelectual. Desde fines del siglo xv existió en Bude y en Viena la sociedad del Danubio, y á principios del siglo xvi el sabio Wimpfeling fundó sociedades de sabios en Strasburgo y en Schelestadt.

En 1652 el médico J. L. Bausch estableció en Schweinfurt la academia de los investiga lores de la naturaleza, é invitó á sus compañeros de muchos paises de Europa á comunicar á esta sociodad los hechos estraordinarios y casos raros que observasen en su práctica. El emperador Leopoldo la puso bajo su augusta proteccion en 1677, por lo que fue llamada Leopoldina. Esta academia no tenia época ni lugar fijo para sus sesiones, remediando esta irregularidad con la institucion de una oficina central, que estuvo primero en Breslan, despues en Nuremberg, y en 1829 estaba en Bonn.

En 1754 se formó la academia electoral de Erfurt, y hácia esta misma época se reunió la sociedad Suiza para la física, las matemáticas, la anatomía, la botánica y la medicina, y en 1779 lo verificó la academia real de Nápoles. Verona, Pisa, Módena, Pavía, Mantua y otras ciudades de Italia tienen academias, cuyo número le hace subir Iarckius á 550. siendo la mas antigua la academia del Cimento, fundada en 1657 por Leopoldo Médici en Florencia, y la mas impor-tante la de Bolonia, establecida en 1690 con el nombre de

Institutum scientiarum et artium. En Inglaterra es muy considerable el número de las academias consagradas al progreso de las ciencias exactas y naturales, siendo las principales la Linnos an society y la Geo-

logical society. La real academia de medicipa de Madrid se reunió en

y erigidose en academia real, por un sello particular. Publicado en 1830 el reglamento general de las academias de medicina, se refundió en la que corresponde al distrito de Castilla la Nueva, y tanto esta como las demas establecidas en el reino por el c.tado reglamento, tienen por objeto los adelantos de la ciencia consultar al gobierno lo que es concerniente á la higiene pública; y como delegadas de la real junta superior gubernativa de medicina y cirujía, revalidar á los profesores para ejercer la facultad y presidir las oposiciones para la provision de las plazas de médicos de los pueblos.

A los patrióticos esfuerzos de varios profesores y hombres amantes del progreso y cultura de las ciencias, es debido el establecimiento de la academia de ciencias naturales en Madrid el año de 1834, la cual en febrero del mismo año tuvo la primer reunion, bajo la presidencia interina del general Virues, despues de haber sido aprobados por S. M. la Reina Gobernadora, los estatutos que habian de dirigir las tareas de esta naciente corporacion.

Literatura , historia y arqueología.

La mas antigua de todas las academias correspondientes á esta seccion , es sin duda alguna la de la Crusca, fundada en 1582 en Florencia, que no se dió á conocer hasta el año de 1584, y á la cual han confundido algunos con la academia horenting.

El duque de Escalona fundo en Madrid en 1713 la real academia española, cuyo establecimiento fue confirmado por Felipe V el año inmediato para cultivar y perfeccionar la lengua castellana. El Rey le concedió la facultad de tener impresor propio, y usar de un sello particular, y los privilegios y gracias que usan los empleados de Real casa, en actual servicio.

La real academia de la la historia se crigió con aprobacion de Felipe V en 1738 con los mismos privilegios que la cspañola. Su objeto es ilustrar la historia de España. Tiene facultad de disponer viages literarios y distribuir premios. Poste una biblioteca con gran número de manuscritos, planos geográficos de ciudades, y un copioso monetario.

Con el objeto de conservar la lengua latina en toda su pu reza, examinar y aprobar los profesores y censurar las obras latinas, se estableció en Madrid esta academia en el reinado de Felipe V, con varios privilegios y uso de sello partícular. El Portugal posee la Academia Real de la Historia, esta blecida en 1720 por el rey Juan V.

En Francia una sociedad de literatos que se reunia en casa de Conrat, fue erigida en acade nia en 1635 con el nombre de Academia francesa, por el cardenal Richelieu, siendo su objeto la cultura de la lengua francesa. Esta Academia constituyó la segunda clase del instituto nacional. El ministro Colbert fundó en 1663, bajo la proteccion de Luis XIV, una academia de medallas é inscripciones, para el estudio y esplicacion de los monumentos de la antigüedad, y perpetuar por medio de medallas, bajos relieves é inscripciones les sucesos memorables, especialmente los que pudicran contribuir á la ilustracion de la monarquia francesa.

La Academia de los Arcades de Roma se estableció para resucitar el estudio de la pocsía y de la literatura en 1690. Los miembros de esta sociedad se presentaban disfrazados nor Navarro. Por otra parte hemos visto copia de la esposicon trages á lo pastor de Arcadia, y cada cual tomaba el nombre de uno de ellos, y sus reuniones se celebraban en un prado ó jardin de algun gran señor. Esta academia puede considerarse como la madre de otras muchas de este género que hay establecidas en Italia.

Con el objeto de estudiar las antigüedades etruscas y los idiomas del Norte y los monumentos de la Scandinabia, se instituyeron las academias de Cortonz y de Upsal; la primera en 1727, y la segunda en 1710.

Catalina II fundó en San Petersburgo la Academia Rua, consagrada al estudio de la lengua y á los adelantos de la literatura nacional.

Ultimamente citaremos las sociedades asiáticas de Calcuta, Londres y París, y la sociedad de geografia de esta últi-

Ciencias y literatura reunidas.

En Europa hay establecidas muchas academias mixtas-Solo hablaremos de las mas conocidas por sus trabajos. Federico 1, rev de Prusia, fundó en 1700 la academia real de ciencias de Berlin , la cual tiene á su cuidado la biblioteca pública y el gabinete de historia natural.

Pedro el Grande, que trazó por sí mismo el plan de la academia imperial de ciencias de Petersburgo, siguiendo los consejos de Wolf y de Leibnitz, y aunque por esta razon puede decirse que fue su fundador, sin embargo el honor de dotarla y llamar á su seno á un gran número de hombres distinguidos en diferentes ramos del saber, cupo á Catalina I La primera sesion se celebró el 25 de diciembre de 1725. Pedro II la miró con desden ; pero en los reinados de las emperatrices Ana, Isabel y Catalina II, tuvo la proteccion decidida del gobierno, y la que en particular disfrutó en tiempo de Catalina, la pusieron en el estado mas floreciente. En 1831 fue nuevamente organizada, y recibió un aumento en su dotacion. Su biblioteca contiene 800 volúmenes impresos ó manuscritos, y un gabinete de historia natural.

La sociedad real de ciencias de Londres fue fundada en Oxford en 1645 á escitacion de J. Wilkins como una reunion particular; en 1658 se trasladó á Londres, y se celebraron sus reuniones en el colegio de Grasham, y en 1660 fue erigida en institucion real por Cárlos II, y desde su creacion ha tenido gran parte en los progresos de las ciencias, y sobre todo de las matemáticas. A imitacion de la de Londres se estableció en 1731 la sociedad real de Edimburgo. Para complemento de la universidad de Goetungue se estableció en 1750 una sociedad real que abraza toda clase de conocimientos. La creacion de la academia de las ciencias de Baviera fue el año de 1759, y no bien el elector tomó el título de rey, se dedicó á reorganizarla con el objeto de dar á sus trabajos mayor estension que la que tenian los demas establecimientos de su clase en Europa, y bajo la direccion de un ministro la confio la superintendencia de la instruccion pública

Bellas artes. Las academias consagradas á cultivar las bellas artes difieren de las que hasta aqui llevamos descritas, en que son al mismo tiempo establecimientos de instruccion y planteles

del reino.

La Real Academia de San Fernando de las tres nobles artes se estableció en Madrid en 1744, babiéndole concedido el título de Academia Real el Sr. D. Fernando VI, que le dió su nombre. La perfeccion y progreso de la pintura, grabado y escultura forma el obgeto de sus trabajos, y á este fin tiene en Roma y en París profesores-pensionados, llamando asimismo de las provincias á la capital artistas distinguidos, para que en ella estudien y aprovechen las ventajas de los modelos que posee la Academia en sus salones. Tiene ademas á su cargo la incumbencia de examinar las obras públicas, para que se observen las reglas del arte. A Cárlos III debió el local en que hoy se halla colocada. A egemplo de esta tiene España otros establecimientos de igual clase en algunas provincias. La Academia de pintura y escultura de Paris fue autorizada en 1648, y definitivamente constituida en 1655. Su primer protector fue el cardenal Mazarini. En 1671 fundó Colbert la academia de arquitectura ; y las dos constituyen la Academia Real de bellas ar-

tes, que en 1819 recibió una organizacion definitiva. La Italia posee en gran número academias de esta clase, como son las de Turia, Milan, Florencia, Módena y Venecia, é igualmente existen en Viena y Stokolme.

TEATROS.

La compañía de ópera formada interinamente, mientras se reunen los principales papeles, se presentó el domingo 3 del corriente en el teatro de la Cruz. Ya el público estaba favorablemente prevenido por le imposibilidad de darle una compañía completamente organizada (gracias á las dilaciones que ha sufrido el arreglo de la nueva empresa), y principalmente por la circunstancia de ser todos españoles los actores que iban á empezar las funciones líricas en esta temporada. Nos recreamos en esta observacion, porque destruve la preocupacion vulgar que supone en ciertas clases una especie de predileccion y apege á lo estrangero, en perjuicio de lo bueno que existe entre nosotros.

Pero no era precisa esta predisposicion que realmente existia para asegurar una buena acogida á los esfuerzos de los nuevos cantantes. Bien puede decirse que el público de Madrid no habia oido todavia la Norma de Bellini; porque á pesar de los buenos profesores que la habian cautado en las cuerdas de soprano, contralto y tenor habia sido siempre débil en la parte de bajo, perfectamente desempeñada por el Sr. Reguer, cuya voz entera, fuerte, clara, estensa , agradable y susceptible de variadas modulaciones , arrancó repetidos aplausos desde que sonó por primera vez hasta las últimas notas de la ópera. El papel de Oroveso, que habia parecido tan poco importante en esta sublime composicion musical, ha adquirido el lugar que le corresponde; y las piezas concertantes en que figura el Sr. Reguer gana-ron notablemente en armonia, en robustez y en claro-oscuro.

Tambien el Sr. Onanue recibió muestras de aprecio, á pesar de que se conoció desde luego que necesitaba escuela todavia, mas para contener y economizar, que para desplegar de lleno sus grandes facultades. Si, como esperamos, recibe los aplausos como un estímulo para adelantar, si observa los buenos modelos en la mímica, en el canto y en la genuina pronunciacion italiana, puede llegar á ser un actor de gran mérito. | Feliz aquel que , dotado de ventajosas disposiciones no concedidas á todos por la naturaleza, no tiene que superar mas obstáculos que los de la superabundancia de sus

La Sra. Qreiro Lema ya era conocida del público de Made que consulte en el verdedete puede de con entire con interes estás mas digues places. Cent-

1732, habiendo sido aprobadas sus constituciones en 1734; | drid, que hiso justiela á su mérito y premió sus esfuerzos. Apenas hubiéramos notado su res riado, si el Nacional no nos lo hubiera advertido de autemano. Esta circunstancia recomienda mas á esta jóven que, al principio de su carrera. en un papel superior á la clase por la cual está contratada,

tiene que luchar con tan peligrosas reminiscencias. No hubiera escitado en nosotros menos grata impresion la voz de la Sra. Ridaura aunque hubiéramos estado ciegos. Su hermosa presencia previene va en su favor, antes de desplegar los labios : su busto verdaderamente griego con un lijero retoque en su labio superior, pasaria por una copiado la testa de la Niobe; pero animada por unos ojos árabes como el co lor de su tez, y graciosamente colocada sobre un cuello mas perfecto si cabe que el de aquella obra maestra de la antigüedad. La robustez de algunos puntos de su voz la ponen en disposicion de ser un buen contralto. Hemos oido que solo tiene cinco meses de estudio , bajo la direccion de un profesor aficionado cuya escuela une á la delicadeza de la espresion aquel grado de vehemencia dramática que pinta toda clase de afectos con sobresaliente pincel.

Los coros mas numerosos y mejor ensayados que de costumbre completaban esta compañía, que formada de priesa y provisionalmente de segundas partes, parece imposible haya podido reunir tan preciosos elementos El maestro CAUNICER, que ha tomado á su cargo las funciones de ópera, va á partir para Italia á proporcionarnos una primo donna, un primer tenor y un primer bajo. Su inteligencia y discernimiento son conocidos, y para junio podemos es perar ver este espectáculo en un grado de perfeccion, tal vez desconocido por lo que toca al canto, pues en cuanto á la escena sabemos los miserables recursos del coliseo de la

De todos modos tenemos ya en las segundas partes que ahora figuran una nueva industria indigena, una nueva carrera de gloria, un nuevo plantel que promete la mas lozana vegetacion. Nuestras esperanzas no se limitan á tener un año cómico brillante y divertido . otra idea mas grande, mas fecunda nos anima, y vemos echados los cimientos de la ópera española de la escuela nacional. No nos preocupa tanto el amor á nuestra lengua, que disputemos á la italiana su primacia para el canto. Pero los franceses, á pesar de los obstáculos de una prosodia monótona, discordante, espondúica y anapéstica, sostienen con tenscidad su escuela lírica. Y ¿por qué hemos de renunciar el entrar en concurrencia con un instrumento infinitamente mejor? ¿Qué nos falta? ?Compositores? ¿Cantantes? todo lo tenemos.

REMITIDO.

Señores redactores de EL ESPANOL.

MADRID 4 de abril.

Damos lugar á la siguiente comunicacion en obsequio á la imparcialidad mas estricta, pero sin poder omitir la advertencia de que cuanto hemos dicho acerca de esta causa se refiere á persona bien instruida y digna de nuestra confianza, la cual contestará si se afirma ó no en lo relativo al secion que este ha dirigido á S. M. pidiendo que se le residencie para dar cuenta de su conducta.

Muy Sres. mios: He leido en su apreciable periódico varios artículos relativos á las ocurrencias de Zaragoza con motivo del fallo de la causa del 25 de marzo de 1833, y mi delicadeza exige que repela ciertas acriminaciones que no creo haber merecido.

El mismo dia 25 de marzo de 1833 acepté la comision es pecial que confiaba á mis escasas luces la formacion de aquella causa privilegiada, y en medio de la agitación y los riesgos de aquella crisis dí principio á las actuaciones continuándolas con teson hasta principios de julio del mismo año, en cuya época, considerando que podrian tener estado, y en el supuesto de que conclusa la causa debia consultarse al ministerio de la Guerra, solicité se nombrase un fiscal que examinándola pidiese la práctica de nuevas dilijencias si lo estimaba conducente á la perfeccion del sumario, formalizando en otro caso la acusacion contra los encartados y abriendo el plenario; protestando que en lo principal quedaba paralizado el aumento hasta la resolucion de la superioridad, y se aprovecharian aquellos momentos en la estension de un estracto que ya se hacia preciso atendido el volumen y complicacion de la causa.

Como se returdase el nombramiento solicitado, insté respetuosamente, y sin embargo no tuvo efecto, si mal no recuerdo hasta entrado febrero de 1834. Esta circunstancia v y otras que concurrieron no menos dignas de atencion me impulsaron á dimitir el cometido especial que se me habia confiado, como lo verifiqué á principios de marzo de 1834, obedeciendo á los estímulos de mi conciencia, y pasé á esta corte con direccion á Granada.

Desde esta última fecha no he vuelto á intervenir en semejante causa de odiosa memoria, ni sé los trámites que ha podido seguir en los dos años posteriores, recordando únicamente que en agosto ó setiembre del mismo 34 encontrándome va en Zaragoza se pretendió que me volviese i encargar de ella, lo que resistí con fundamentos tan poderosos, que merecieron la soberana aprobacion.

Tanbien podria anadir que la obtuvieron todos mis procedimientos, de que di partes circunstanciados constantemente con certificaciones literales, ó en relacion de resultancias y conocimiento, continuo ademas á la autoridad superior política y militar del distrito; mas esto no es del caso. Confieso mi insuficiencia; pero siempre crei que habia

obrado con celo y rectitud, y á no ser asi, fácil me hubiera sido evitar censuras amargas, continuando la causa, ó admitiéndola cuando por segunda vez se me quiso encargar. Tal vez entonces seria diverso el fruto de mis fatigas y

Carezco de presuncion: pero tengo el civismo y pundonor necesarios para no querer aparecer como un ser despreciable en la sociedad, y ademas, conservo aunque magistrado cesante, sobrado amor á la justicia ; y en prueba de ello, tengo solicitado de S. M. un juicio de residencia ante mi superior inmediato, resignado á sufrir la responsabilidad en que hubiese podido incurrir, y confiado al mismo tiempo en que llegará el dia de la reparacion de mi honor ulcerado, en que podré ofrecerme á la vista de mis conciudadanos con un tí-

Por este motivo no me es dado entrar en mas pormenores, me impongo el penoso deber del silencio, y anunciando tan solo que podré oponer frente serena y tranquila á cuanto se me atribuye, concluyo sin mencion de antecedentes. suplicando & V., señor editor, tenga la bondad de dar cabida á estas líneas en su apreciable papel, dando en ello una prueba de su imparcialidad, y ofreciendo un motivo de gratitud a su afecto y S. S. Q. B. S. M.

NICOLAS NAVARRO LANDETE.

PARTE COMERCIAL

CAMBIOS. CADIZ 28 de marzo.

Madrid á 60 d. f. par. Idem á corto † á † por 100 b. Barcelona en g á 8 d. v. 7 á 1 id. b. Valencia á corto 1 id. b. Sevilla á corto à id. b. Santander á corto l á 1 id. b. Granada á corto o id. d. Alicante á corto 2 id. b. Málaga á corto & á & id. b. Gibraltar á 8 dias v. f. 1 por 100 b. Lindres 37 a papel. Paris 80 4 nominal. Títulos del 5 al contado 501 por 100 nominal. Dichos del 4 por 100 al contado 401 nom. Vales no consolid, al cont., 100 & pap. Certific. de deuda sin int. cont. Il & 11 por 100 op. Cupones 951.

NOTICIAS MARITIMAS.

LLEGADAS Á PUERTOS ESTRANGEROS. A BURDEOS. Marzo 19. L' Aimable Jeanne, c. Duprat, de Bilbao, con

" Le Cantabre, c. Duprat, de Veracruz. " L' Adhemar, c. Rucapel, de Valparaiso. " Le Hudson, c. Médeville, de Valparaiso. " Le Basque , c. Civras, de Montevideo.

25 Goleta danesa Eleonora, c. Tetzen, de Cádiz,

A GIBRALTAR.

AL HABRE DE GRACIA. Clémence de Julia, c. Gayenet, de Santiago Aglaé, c. Perrin, de Montevideo.

24 George, c. George, de Nueva-Orleans, 28 Henry, c. Noruel, de Nueva-Orleaus. A MARSELLA.

18 Pauli, c. Baingerard, de Nueva-Orleans.

Strug the William Children

MERCADOS ESTRANJEROS.

AMSTERDAM 21 DE MARZO.

El café continúa bien sostenido; mas no se puede pre ver el rumbo que tomarán los precios, hasta saber qué efecto habian causado las últimas ventas en los mercados estranjeros. Ha habido algun movimiento en los tabacos de Mary land, de los que se han vendido hasta 351 bocoyes. Nada se ha heeho en tabaco Virginia. El Kentucky falta enteramente. Continúa la demanda de algodones : las 600 balas recien llegadas de N. América han sido inmediatamente vendidas. Las calidades de la India no son tan buscadas. El arroz nuevo de la Carolina lo sostienen á 13 florines. Hau llegado algunos refuerzos de Potasa que han causado alguna flojedad en los precios: la de Peterburgo vale en e dia de 25 á 241 florines : la de Toscana 231 florines, y de América de 241 á 24 florines.

LIORNA 11 DE MARZO.

Las ventas efectuadas esta semana en frutos coloniales son las siguientes: 50 barricas de azúcar refinado de Escocia á 13 piastras las 151 lb : 40 cajas Habana blanca à 131 id. : 70 cajas id. terciada à 141 id. : 120 barricas sacos de café de Santo Domingo, bueno, á 10g piastras las 100 to: 250 sacos id. id. mediano á 104 id.: 120 id. de Santiago á 12 id.: 100 id. Marie Galante á 13§ id.

De varios otros artículos se han vendido: 250 barriles aceite superfino de 441 á 45 piastras el barril de 88 fb : 250 barriles id. fino de 421 á 43 : 30 balas de algodon de Acre á 131 piastras quintal : 90 cajas y balas id. bilado de Malta de 18 à 241 id. id. : 220 barricas de potasa, à entregar en marzo y junio, á 271 id. id.: 100 id. para entregar en mayo de 30 á 301 id. : 1200 fb de opio de Egipto á 15 libras ia fb : 10 cajas de anil de id. á 6 libras la 1b : 6 cajas id. Bengala de 71 á 8 id. la lib.

Son muy cortas las existencias de granos que tenemos pues no pasan de unos 50,000 sacos. Esta escasez no tiene casi ejemplo en la presente estacion, tan lejana aun de la cosecha. Las espediciones considerables que se han hecho para el interior; la falta de arribos y la probabilidad de que en algun tiempo no vengan refuerzos del mar Negro, han causado una ligera subida en los precios, que parece continuará si sigue la escasez. Las ventas hechas son: 4500 sacos de Tarento á 121: 4000 de Odessa de 111 á 12: 1000 de Ponente de 11 4 111: 5000 de Taranrokelur de 14 4 141.

HAMBURGO 18 de MARZO.

Cafe. - En el discurso de esta semana se han vendido cerca de 10000 sacos de este grano á precios subidos y de las clases siguientes :

4700 sacos de Rio de 51 á 578 el comun, y de 51 á 61 2100 id. de Santo Domingo de 51 4 511 id. y de 53

2200 id. de la Habana de 7 á 73 el de calidad cor-300 id. de Laguayra de 61 á 71 id. id. 150 id. de Batavia verde de 63 á 6 å id.

Nada se ha hecho hasta ahora en café de Puerto-Rico. Han llegado últimamente 3700 sacos café de la Habana. 151 bocoyes y 1327 sacos de Sto. Tomas , y 3900 sacos de Haiti. Tambien han llegado 1400 cajas azúcar de la

Los precios de los algodones se sostienen con motivo de la escasez de nuestras existencias; pero aguardamos en breve refuerzos de los Estados-Unidos. Se han vendido en esta semana 250 balas de Georgia a 11 3 de la última cosecha, y 160 balas id. viejo de 93 5 91. Una partida de Haiti de hermosa calidad ha obtenido 113. Acaban de llegar de Nueva-Orleans 655 balas. Cambios Paris á 2 m. fecha MOVIMIENTO DE LA ADUANA Y PUERTO

DE MARSELLA EN FEBRERO ÚLTIMO. Los ingresos en la aduana de Marsella durante el último

mes de febrero, se han elevado á En 1835 En 1836. Per derechos de aduanas..... 1.785,870 fr. 1.698,354 fr.

2.115,921 fa. 1.944,604 fr Aumento en febrero de 1836. ,, ,, 171,317 fr. Las primas de salida de varios géneros han producido en el mismo mes 481,224 fr.; cuando en el de de 1835 solo

dieron 258,825 fr. El movimiento del puerto de Marsella ha dado en el pro-

pio mes el resultado siguiente: En febrero de 1836 han entrado en este puerto 471 buques de distintas procedencias, midiendo juntos 40,843 toneladas: en febrero de 1835 entraron 458 buques, que componian 36,098 tonela as. En febrero de 1836 han salido 569 buques, que hacian 50,786 toneladas, y en febrero de 1835 467 buques, midiendo 46,274 toneladas.

S. M. se ha dignado nombrar Promotor-fiscal del juzgado de Fuente de Cantos, con la calidad de interino á D. Nicolás Miranda. Para la promotoría fiscal de uno de los juzgados de Madrid, vacante por renuncia de D. Juan Tejadas Lozano, á D. Joaquin María Fernandez San

Mañana miércoles á las cuatro de la tarde se reune la academia de ciencias celesiásticas en su antiguo local del convento de la Victoria, y su presidente el doctor D. Pedro Rico y Amat leerá el elogio de San Isidoro, patrono de dieha academia. e/woan

COMUNICADOS.

ESPOSICION

Que dirige a S. M. D. Felix Alvarez Arenas, juez de pri mera instancia, separado del partido de San Vicente de la Barquera. SENORA:

D. Felix Alvarez Arenas, abogado de los Reales tribunales y residente en esta corte, se ha visto en la precision de representar á V. M. en el dia 13 de marzo último, justificando legalmente haber sido un juez de primera instancia patriota y recto, que tanto en Villa del Rio, provincia de Córdoba, como en San Vicente de la Barquera, pr vincia de Santander, donde ejerciera la judicatura por gracia de V. M., cumplió con lealtad y honradez, y se hizo acreedor al premio que espera de V. M. por sus importantes servicios. Si entonces tuve el honor de manifestar y prober con incontestables documentos, aun con la palabra augusta de V. M. que se ha dignado espresar en favor de mi adhesion al Trono de la REINA Dona ISABEL II, que he sido un juez digno de serlo; y si de este modo traté de vindicar mi honor al verme separado por una Real órden de 20 de enero de este año, de la judicatura que desempeñaba en San Vicente de la Barquera, deleo, Señora, que al oir aque-lla mi esposicion, tenga V. M. presente la que ahora dirijo con el respecto y acatamiento debidos.

Señora: no bastaban seis años de continuas persecuciones y padecimientos por mi decision y amor á la libertad y á la patria, cuando los enemigos de la justicia y del trono de la inocente Reina logran en el mismo santuario de la libertad vilipendiarme, y me arrojan denunciando calumniosamente mi conducta, hasta sorprender vuestro Real ánimo con imposturas denigrativas é infames. ¿ Es posible que el hombre cuya conducta política y cuyas costumbres han seguido los principios luminosos de la razon y de la filosofia, jamás acusado ni considerado malamente, haya incurrido en los defectos vergonzosos que se le acumulan por gentes atrevidas, que han informado ó representado contra el esponente? Yo, Señora, en medio de mi inocencia, justificada en los documentos de que llevo hecho mérito, confio en mi honradez y patriotismo, en mi laboriosidad, en mi celo, en mi aptitud, virtudes con las que hago frente á mis calumniadores, que se aprovechan de todo medio para ultrajar y derribar al juez patriota y benemérito. ¡ Qué, ante V. M. tendrán mas mérito y consideracion los infames mis enemigos con sus informes y representaciones, que mi palabra atestiguada con las autoridades que me justifican! Yo, juez en Villa del Rio, recibí las demostraciones mas lisonjeras de mi conducta, segun lo acreditan los documentos presentados, y la Real Audiencia de Sevilla no habrá podido menos de informar á V. M. en el espediente que formó sobre los jueces de su distrito , que yo he sido un juez inteligente , activo , laborioso , imparcial y amante con heroicidad de la inocente REINA doña ISABEL II. Trasladado á San Vicente de la Barquera, no podia yo olvidar que mi existencia dependia del trono de vuestra escelsa Hija, y no podia dejar de tener á la vista que mi honor era la prenda que siempre habia conservado en medio del infortunio de mi persecucion. Aqui fui patriota decidido por lá causa legitima de V. M. Fui juez recto é im arcial, y esto, Señora, ocasionó mi nueva persecucion y abatimiento ante V. M., REINA Gobernadora y madre de la inocente ISABEL, protectora de la libertad y la justicia. Pruebo mi conducta en San Vicente de la Barquera con el testimonio del ayuntamiento, única corporación que de cerca me observaba, y á la que unicamente pueden constar mis servicios y mi proceder, y aun lo indica también el gobernador civil D. José Cantolla, á pesar de que su inclinacion decidida á las intri-

on the bulleting of the Property Commission of the Control of the

respetable trono, donde uniesmente debe resonar el eco de la verdad. No hablo, Señora, con ficcion artificio sa, digo que mis enemigos y los de V. M. me has acusado vilmente ó informado contra mí de la mana ra mas calumniosa, seguros de que no se les ha de pedir cuenta de sus maquinaciones. Es mi enemigo aquel liti gante brutal que sostiene un pleito injusto resistiéndose al pago de 2000 rvn. que confiesa haber recibido; y perque como juez libro y estimo ejecuciones contra sus bienes. jacta, de que habiendo hecho gastar 14,000 rs. á la parte contraria en diferentes artículos en la estinguida chancilleria de Valladolid, gastará tambien su caudal en separar al juez que le habia hecho justicia. Se dispone, busca un patrono mi enemigo, enredador y bullicioso; busca firmas de casa en casa de rústicos labradores , que ignoran lo que ban firmado ó que ceden á su poder ; y eleva en nombre de otros á quienes gana con amaño y viciosidad, una atroz y vergon. zosa representacion á V. M.; representacion desmentida en sí misma, y contraria á mi honor y delicacca. D. Manuel Sanchez Manorrodero, vecino de Pisues, este es el autor y el litigante de quien hablo. Sostiene otros pleitos, v temiendo mi rectitud, me recusa desde entonces en todos elhas para desacreditar mi imparcialidad, y se vale de su patrono el licenciado D. José Escandon y Corral , vecino de Rois en el valle de Valdaliga, único abogado que se presta á tan. ta bajeza, estando el juez consentido por la misma parte, y contra el que no alega del consentimiento causa aiguna de sospecha. Ellicenciado Escandon es llamado á un juicio verbal por el benemérito capitan D. Roman de la Madrid, que sirve actualmente en el ejército de S. M., quien le reclama los títulos de unos vínculos de su casa; y confesando aquel que asi era cierto, pero que el D. Roman le debis dos on. zas de oro, por lo que no debia entregarle aquellos papeles. el juez mandó que Escandon hiciese entrega de les dornmentos sin perjuicio de las reclamaciones ulteriores. Nada mas habia para que este abogado, valiéndose de su preponderancia en los valles y jurisdicciones, dirigiese al Sanchez y asi me hubiesen ultrajado tomando la voz de vecinos honrados que viven humillados ante el despotismo de aquellos y otros soberbios mandarines que ha millan aquel desgraciado partido. ¿Y qué importa tanta vileza empleada contra mi rectitud? Ella sirve para dar mas brillo á mi separacion, debida á sus depravadas intenciones. Hubo tal vez otros informes que me han sido contrarios. ¿ Mas quién los ha pedido ? El regente de la audiencia de Burgos los pide á D. José Cantolla, y este á las personas que se prestaban á sus deseos en todo lo que les encargaba; personas que, ya por las relaciones con Cantolla, ya por su opinion política, y ya tal vez por haber recibido algun auto justo que no les hava acomodado, no han podido contrade. cir su conducta informando del modo que lo habrán verificado. D. José Cantolla esforzaria su imaginacion cavilosa para auxiliar á sus parientes, agendos, amigos y paisanos. vengándose del exacto y debido cumplimiento hácia mí, de ver que no pudo vencer en favor de su voluntad intrigante y despótica. Cuando el que espone proyectaba mejoras en beneficio del pueblo, entonces me censuraba; y el resultado ha sido que nada hizo aquel gobernador civil. Era tal su odio pugnancia a mis ideas, que en ningun tiempo dié publicidad á mis alocuciones, ni nunca dió muestras de agrado. Llegó á tanto su desapiadado furor, que me acusaba grotescamente ante las comisiones superiores de provincia. Empero su osadia se ha confundido al verel concepto que yo merecia á la junta de instruccion primaria de Santander; y ha visto con sorpresa que mi ilustrada laboriosidad estaba muy recomendada por el digno y benemérito individuo D. Antonio Florez Estrada, debia saber que la junta de armamento y defensa á la que pertenecia aquel virtuoso patriota, estaba muy satisfecha de mis disposiciones, cuando se veia confundida por los desaciertos de No habia este conseguido que yo hiciese favor á un afrii-

parientes y amigos contra el carácter de la autoridad

tenia, me habra ofendido maliciosa y hostilmente ante a

go suyo, mas si justicia, y entonces comienza á desplegarse rabiosamente contra el esponente. Es hecho que consta á algunos individuos de la diputacion provincial de Santander, con admiracion y enojo por semejante intriga. Pública ha sido la desmedida y criminal proteccion á sus amigos del

valle de Valdaliga, sugetos de sospechosa y perversa opinion. En 4 de julio del año próximo pasado el coronel del provincial de Laredo, constituido en comision en la villa de Cabezon para observar y perseguir una faccion (de que yo habia dado parte), me oficia para que recoja las armas del partido de mi cargo; y llevando á ejecucion esta prudente medida, se opone el alcalde de Valdaliga á cumplirla por su parte. Despues de muchas contestaciones, no debiendo permitir un atrevimiento tan osado desobedeciendo la órden encomendada y la autoridad de policía que yo ejercia, impongo a aquel alcalde la pena debida, y doy parte al gobernador civil D. José Cantolla. ¿ Quién pudiera esperar que este hombre me habia de reprender y aun burlar mi patriotismo en su correspondencia sobre este grave, asunto, y que mirando á las críticas circunstancias no habia de aprobar mi determinacion? Trataba de sostener á sus amigos, que no lo eran en verdad de V. M.: pero no pudiendo ya mas tiempo dilatar su decision, al cabo de tres meses aparenta haber sido justa la multa impuesta, y la reduce á veinte ducados, que no ha exigido. Así es que no haciéndome ningun bien, tuvo empeño en llevar adelante su venganza. Las jurisdicciones de Valdaliga y Valde San Vicente, prevalidas del apoyo de Cantolla, no tratat de pagar mi dotacion. Cantolla se desentiende de mis quejas, y no conseguí el

Con estos antecedentes, que hago presentes á V. M. cuyas contestaciones conservo, no era de esperar informes imparciales en el partido de San Vicente de la Barquera. Este partido desgraciado se maneja por unos cuantos mis enemigos, y en especial por D. Jose Cantolla, el licenciado Escandon y Sanchez Monorrodero. En los documentos que tengo presentados consta mi proceder y en los espedientes que he despachado se observará mi aptitud é imparlidad. Estos no habían pasado aun á la audiencia de Burgos, y por lo mismo el regente no pudo informar sino en vista de Cantolla ó de sus intrigas, dispuestas y preparadas á su modo. Una sola causa criminal se habia elevado á la audiencia; cuya sentencia quedo aprobada, mas el regente no asistió á su vista. Ya en la actualidad aquella audiencia debe tener mayor conocimiento de mis actos de justicia, porque se han elevado algunos á su definitiva decision con posterioridad á los in-

¿Y cómo pudiera estar en duda mi decision en la causa legitima de la libertad y del trono, y mi aptitud y desinteresada, recta y prudente administracion de justicia, cuando todo se evidencia con los documentos que he presentado? El ayuntamiento de la capital del partido de San Vicente de la Barquera, á quien no podia ocultarse mi anhelo y decision activa, á quien le constaba mi laboriosidad contínua á todas horas del dia en la administracion de justicia, mi afable y desinteresado comportamiento, certifica de todo con la verdad que manifiesta. La audiencia de Sevilla, que en el año pasado de 1834, ó á principios de 35 habrá elevado su informe sobre los jueces de su distrito, no podria menos de espresar mi celo y aptitud en el juzgado de Villa del Rio.

Si á todo esto se creyese conveniente pedir informes á la audiencia de Burgos para que diga su opinion en vista de los espedientes en que ha entendido, se verá entonces con mayor lucimiento el triunfo de mi conducta y opinion.

Señora, seguro de mi honradez y de mi aptitud en el desempeño del juzgado, digo á V. M. que mi patriotismo y honradez me han hecho derramar algunas lágrimas en San Vicente de la Barquera, donde vivia entregado á la merced de mis enemigos y los de V. M. Continuos sobresaltos me rodeaban en medio de mis ocupaciones, y pasaba muchas noches en vela aguardando el momento de una sorpresa de los facciosos. Carecia de toda seguridad y confianza, porque alli no habia el entusiasmo de la libertad y de la adhesion á V. M., y porque ni aun contar podia con los avisos oportunos de los movimientos de cualquier faccion. Todo me era funesto, y hasta la estafeta de aquella villa que estaba á cargo de D. Martin Inclan, me era infiel, y llegara á entorpecer mi correspondencia. Hube con todo de elevar queja contra aquel administrador, y estaba pendiente á mi sepa-

Desgraciadamente he sido víctima de la persecucion, y en

20 de enero de este año he sido separado de aquella judica-Cuando han sido tantos mis desvelos y tantos mis servicios en medio de la bograsca de enemigos que me agitaban sin turbarme en el peligro, cuando no debo merecer sino el premio de mi decision constante y de mi honrada y firme conducta, espero y me prometo que V. M., escuchando mis inocentes súplicas, me acogerá bajo su proteccion, y recompensará mis méritos. Y no temiendo las calumnias ni la infame y cobarde mordacidad de mis enemigos , haré patente mi conducta, publicando por medio de la prensa periódica la esposicion que ahora elevo á V. M. Quedaré asi vindicado, y V. M. satisfecha de mi anhelo en volver á la carrera honorifica en que tne habia colocado, asi como convencida de mis servidios, y todos verán mi inocencia envuelta en la persecucion

de mis enemigos; y por tanto A V. M. suplico se digne acceder á lo que tengo pedido en mi representacion del 13 de marzo último: asi lo espero de la benevolencia de V. M., cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid y abril 2 de 1836 .- Señora.- A L. R. P. D.

FELIX ALVAREZ ARENAS.

IMPRENTA DE LA COMPAÑIA TIPOGRAFICA á cargo de D. CARLOS WOOD calle de la Bola,-MADRID gas de que continuamente se valia en favor de sus paisanos, Coffered took about the order to the property and the